

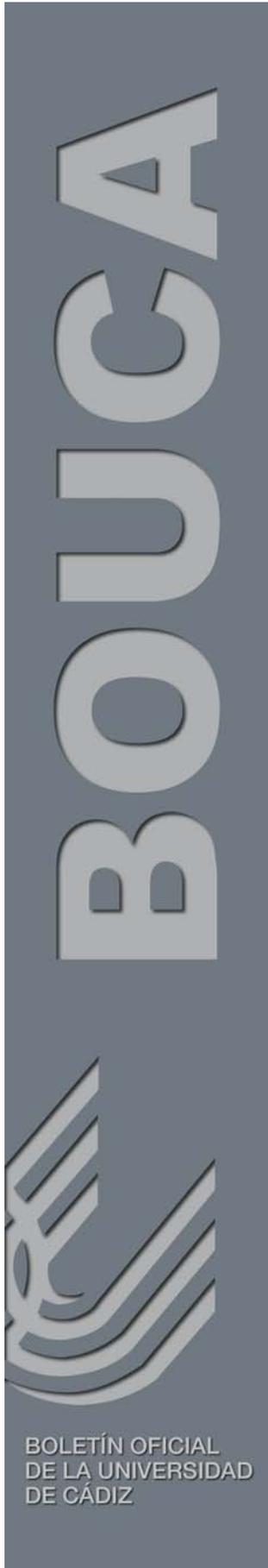
Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año III * Número 25 * Mayo 2005

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios



SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 5****I.4. CONSEJO DE GOBIERNO 5**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la propuesta de hermanamiento de la Universidad de Cádiz con la Universidad de La Coruña. 5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz..... 5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Relaciones Internacionales de Centro. 13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de Proyectos para Virtualización de Asignaturas. 17

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la revisión de los Criterios de valoración de la actividad universitaria del profesorado de la Universidad de Cádiz. 21

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueban cambios de adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento..... 34

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la delegación de competencias en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. 34

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se designa representante de la Universidad de Cádiz en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores (AEPUM). 34

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueban las gratificaciones por servicios especiales de miembros de tribunales de Pruebas de Acceso a la Universidad. 35

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan las Prácticas en Empresas en la Universidad de Cádiz..... 36

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se modifica el Reglamento de Evaluación por Compensación en la Universidad de Cádiz. 37

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de PAS funcionario (Grupo C, especialidad Informática).	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba convocatoria de libre designación para la provisión de puestos de trabajo vacantes de PAS funcionario (Secretario/a de la Gerencia).....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la actualización de retribuciones del PAS funcionario del grupo E.....	44
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la doble titulación de Maestro Especialista en Lengua Extranjera y Educación Infantil en la Facultad de Ciencias de la Educación.....	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que aprueba la propuesta de nombramiento como Profesor Emérito del Prof. Dr. D. Avelino Senra Varela.....	58
Informe sobre transformación de la E.U. de Estudios Empresariales y de Administración Pública de Jerez en Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	58
Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.....	58
Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.....	63
Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.....	65
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.	65
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, por la que se encomienda al Director del Área de Personal la realización de diversos trámites relacionados con las Pruebas de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.	66
IV. ANUNCIOS	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de la obra de supresión de barreras arquitectónicas en la entrada de acceso principal del edificio de Servicios Generales.	66

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la obra de reforma de las Aulas 6 y 8 para dotación del IMEYMAT en el Campus de Puerto Real.....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la obra de construcción de entreplanta sobre estructura metálica con destino al Laboratorio de Ciencias de los Materiales de los Institutos de Investigación en el Campus de Puerto Real.....	68
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro e instalación de equipamiento audiovisual con destino a la EU de Enfermería y Fisioterapia.	68
Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de suministro e instalación de mobiliario para despacho de profesor con destino a la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.	69
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro e instalación de equipamiento técnico y científico con destino a la EU de Enfermería y Fisioterapia.	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para el suministro e instalación de red de comunicaciones. 70	
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz.....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la adquisición de suministro e instalación de mobiliario de laboratorio para dotación del IMEYMAT.	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para el acondicionamiento de los laboratorios integrados (80,70 y 61) y almacén de productos químicos (81). Fase 1.....	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de Vigilancia, Seguridad y Control, y Auxiliares de Servicios.	75

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la propuesta de hermanamiento de la Universidad de Cádiz con la Universidad de La Coruña.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente propuesta de hermanamiento de la Universidad de Cádiz con la Universidad de La Coruña:

Propuesta de hermanamiento de la Universidad de Cádiz con la Universidad da Coruña.

Las razones argumentadas en el protocolo de hermanamiento de las ciudades de Cádiz y A Coruña, basadas en su similitud tanto en el aspecto geográfico como en el mitológico y en su espíritu, resultan aplicables a sus dos Instituciones Universitarias.

A ello se une la voluntad, expresada por las dos Universidades, de compartir experiencias y recursos, ampliar horizontes y unir esfuerzos ante la presencia de similares problemas.

En virtud de éste acuerdo, se reconocerán por ambas Instituciones los Cursos de Formación, de Especialización y los Títulos Propios que acometan.

Igualmente se reconocerán las Actividades Culturales y en general las correspondientes a Extensión Universitaria, como Programas Estacionales y Cursos de Verano, con las equivalencias en créditos que la Universidad organizadora determine.

Se fomentará la movilidad entre estudiantes y personal de ambas Universidades.

Con relación a las titulaciones, se establecerán líneas de colaboración, especialmente en las comunes a ambas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el siguiente Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**SUMARIO**

<u>Artículo 1. <u>Ámbito.</u></u>	6
<u>Artículo 2. <u>Régimen jurídico</u></u>	6
<u>Artículo 3. <u>Naturaleza, fines, composición y funciones.</u></u>	6
<u>Artículo 4. <u>Presidencia y Secretaría.</u></u>	6
<u>Artículo 5. <u>Derechos y deberes de los miembros del Consejo de Gobierno.</u></u>	7
<u>Artículo 6. <u>Pérdida de la condición de miembro.</u></u>	7
<u>Artículo 7. <u>Funcionamiento.</u></u>	8
<u>Artículo 8. <u>Ruegos y preguntas.</u></u>	8
<u>Artículo 9. <u>Ejecución de los acuerdos</u></u>	9
<u>Artículo 10. <u>Comisiones</u></u>	9
<u>Artículo 11. <u>Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.</u></u>	9
<u>Artículo 12. <u>Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios.</u></u>	10
<u>Artículo 13. <u>Comisión de Actividades de Extensión Universitaria.</u></u>	11
<u>Disposición transitoria.</u>	12
<u>Disposición final</u>	12

Artículo 1. Ámbito.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Artículo. 2 Régimen jurídico

El régimen de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno se ajustará a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el Reglamento de Gobierno y Administración y en el presente Reglamento.

Artículo. 3 Naturaleza, fines, composición y funciones.

1. El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad.
2. Su naturaleza, fines, composición y funciones son las establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 4. Presidencia y Secretaría.

1. El Rector presidirá el Consejo de Gobierno y actuará como Secretario el Secretario General. Ambos ostentarán las funciones establecidas en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
 2. En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Rector será sustituido por alguno de los Vicerrectores y el Secretario General por el Vicesecretario General.
-

Artículo 5. Derechos y deberes de los miembros del Consejo de Gobierno.

1. Son derechos y deberes de los miembros del Consejo de Gobierno los establecidos como derechos y deberes de los miembros de órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. En todo caso constituye un deber de los miembros del Consejo de Gobierno informar periódicamente, y siempre que sean requeridos para ello, a los Centros, Departamentos o Institutos a los que representen. Del mismo modo, los representantes del Claustro podrán ser convocados para informar en las Comisiones de este órgano.

Artículo 6. Pérdida de la condición de miembro.

1. La condición de miembro del Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
 2. La inasistencia sin causa justificada, para que constituya causa de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Gobierno, tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas, en un curso académico.
 3. Son causas justificadas de inasistencia:
 - a) Enfermedad o accidente
 - b) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - c) Disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos, estancias fuera de la Universidad de Cádiz.
 - d) Participar activamente en actos científicos (ponencias en congresos, simposios, reuniones, cursos de postgrado, etc.) que tengan lugar en el seno de esta universidad.
 - e) Tener docencia reglada ese día o examen preestablecido oficialmente en el calendario aprobado por el Centro, siempre que no haya sido posible la sustitución.
 - f) Estar en situación de Comisión de Servicios o permiso.
 4. Los miembros del Consejo de Gobierno que no asistan a una sesión deberán comunicar al Secretario General, en el plazo máximo de siete días contados a partir del día siguiente al de celebración de la sesión, las causas que hayan justificado la inasistencia.
 5. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro del Consejo de Gobierno se sustanciará siguiendo los siguientes trámites:
 - a) El Secretario General comunicará al Rector, a medida que se produzcan, los supuestos de inasistencias consecutivas o alternas que no se hayan justificado adecuadamente.
 - b) El Rector nombrará a un miembro del Consejo de Gobierno del mismo grupo para que instruya el procedimiento y comunicará al interesado la apertura del mismo así como la de un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas, entre otras, las causas que puedan haber justificado las inasistencias, debiendo aportar la documentación que acredite la justificación así como toda aquella que considere de interés.
-

- c) El instructor, a la vista de las alegaciones y documentación aportadas, apreciará la existencia de causa justificada o la inexistencia de la misma, pudiendo ordenar la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos.
- d) En el plazo máximo de quince días, el instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser motivada en todo caso y de la que dará traslado al interesado para que este, en el plazo de diez días, alegue cuanto considere conveniente.
- e) Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, el instructor elevará al Rector la propuesta de resolución y las alegaciones presentadas, en su caso.
- f) En el plazo de diez días, el Rector dictará la Resolución que corresponda, que deberá ser motivada y podrá tener distinta valoración a la contenida en la propuesta de resolución, si bien los hechos a valorar no podrán ser distintos a los que sirvieron de base a la propuesta de resolución.

Artículo 7. Funcionamiento

1. El régimen de funcionamiento del Consejo de Gobierno se ajustará a lo dispuesto en relación al funcionamiento de los órganos de gobierno colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, con las siguientes particularidades:
2. Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos cada dos meses, de entre los correspondientes al período lectivo, debiendo ser convocadas con una antelación mínima de siete días naturales.
3. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación mínima de veinticuatro horas.
4. Las solicitudes de modificación del borrador del acta deberán ser presentadas, en su caso, por los miembros del Consejo de Gobierno con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha de celebración de la sesión en la que se vaya a aprobar el acta, siempre y cuando el acta se hubiera remitido dentro del plazo establecido.
5. Las alegaciones a disposiciones de carácter general sometidas a debate se pondrán a disposición de los miembros del Consejo de Gobierno con antelación suficiente.

Artículo 8. Ruegos y preguntas.

1. En las sesiones ordinarias, se incluirá un punto específico de Ruegos y Preguntas. La no inclusión del mismo no limita el derecho de los miembros del Consejo de Gobierno a formular ruegos y preguntas de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. En todo caso, en las sesiones ordinarias se incluirá en el Orden del Día un punto de ruegos y preguntas.
 2. En cualquier caso los ruegos y preguntas deberán ceñirse a los asuntos que entran dentro del ámbito competencial del Consejo de Gobierno y deberán ser formulados de forma breve y concisa, pudiendo el Rector limitar el tiempo de las intervenciones.
-

3. El Rector podrá solicitar de aquellos miembros del Consejo de Gobierno que deseen formular Ruegos y Preguntas en este punto del Orden del día, la entrega, por escrito y antes del comienzo de dicho punto, del contenido de los mismos.
4. Cuando se realicen ruegos y preguntas fuera del punto específico del Orden del día y la complejidad de la formulación realizada así lo aconseje, el Rector podrá exigir, para su adecuada constancia en el acta, su presentación por escrito, al que se dará lectura en el acto y se recogerá en el acta.
5. Los ruegos y preguntas no son de obligatoria inclusión en el acta de la sesión, salvo que haya sido solicitada la misma por el interpelante, o hayan suscitado debate, en cuyo caso habrá de recogerse los puntos principales del mismo.

Artículo 9. Ejecución de los acuerdos

Los acuerdos del Consejo de Gobierno válidamente adoptados son ejecutivos y vinculan al Rector y demás órganos colegiados o unipersonales de la Universidad de Cádiz.

Artículo 10. Comisiones

1. El régimen de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno se ajustará a lo establecido, con carácter general, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se le atribuyan funciones de decisión, de propuesta, de emisión de informes preceptivos o de seguimiento o control de otros órganos, habrán de crearse mediante norma específica.
3. Los miembros de las comisiones delegadas habrán de ser, en todo caso, miembros del Consejo de Gobierno. El Secretario podrá ser miembro de la comisión o un miembro de la comunidad universitaria, en cuyo caso asistirá a la comisión y tendrá voz, pero no voto. A las sesiones de las comisiones podrán convocarse asesores en todos aquellos asuntos que por su especificidad así lo requiera.
4. El Consejo de Gobierno podrá crear, asimismo, comisiones con funciones consultivas internas o de asesoramiento y consulta, con la composición que en cada caso se determine.
5. Para ser miembro de una comisión permanente en calidad de representante de un grupo, será necesario que el miembro del Consejo de Gobierno se haya integrado en éste como representante de ese grupo.
6. Son Comisiones delegadas y permanentes del Consejo de Gobierno, además de las que puedan determinarse en otras disposiciones, la siguientes:
 - a) Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.
 - b) Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios.
 - c) Comisión de Actividades de Extensión Universitaria.

Artículo 11. Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

1. La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos es el órgano de participación, propuesta, consulta, asesoramiento y decisión, en el supuesto de que le sean delegadas competencias por otros órganos de la Universidad de Cádiz, en materia de ordenación académica, profesorado y alumnos de acuerdo con las funciones que se le atribuyen en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el presente Reglamento. En especial, es la Comisión que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115.3, 120.6 y 127.1.c) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
 2. Tendrá la siguiente composición:
-

- Vicerrector competente en materia de ordenación académica, que la presidirá.
 - Vicerrector competente en materia de profesorado.
 - Vicerrector competente en materia de alumnos.
 - Director General o Director de Secretariado competente en materia de tercer ciclo.
 - Un Decano/Director de Centro.
 - Un Director de Departamento
 - Un representante del grupo A.
 - Un representante del resto del PDI.
 - Cuatro alumnos.
3. Asistirá a las sesiones de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y actuará como Secretario de la misma, el Director de Gabinete que designe el Rector.
4. Sus funciones serán las siguientes, sin perjuicio de las que pueda ejercitar por delegación:
- a) Proponer la oferta de Cursos de Formación Continua y Títulos Propios.
 - b) Establecer procedimientos para el seguimiento y la evaluación de la docencia, de acuerdo con las líneas establecidas por el Consejo de Gobierno y participar en los mismos, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
 - c) Asesorar en materia de Planificación Docente.
 - d) Asistir al Rector en situaciones de conflictos académicos entre Centros y/o Departamentos.
 - e) Proponer la Convocatoria de Plazas de Alumnos Colaboradores.
 - f) Proponer e informar Normas de Acceso y Matriculación de Estudiantes.
 - g) Proponer medidas de instrumentación de la Política de Becas, ayudas y créditos, y las modalidades de exención, parcial o total, de pago de los precios públicos.
 - h) Informar en los asuntos relativos a plantillas de personal Docente e Investigador
 - i) Emitir informe en los procedimientos de resolución de solicitudes de licencias de estudio cuando el período para el que se soliciten sea superior a tres meses.
 - j) Emitir informe en los procedimientos de solicitud de comisiones de servicio.
 - k) Realizar propuestas de procedimientos para convocatorias de plazas y baremos de contrataciones del profesorado.
 - l) Proponer e informar los criterios generales de contratación del profesorado.
 - m) Asesorar y asistir a los Vicerrectores en las materias de su competencia.

Artículo 12. Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios.

1. La Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios es el órgano de participación, propuesta, consulta y asesoramiento en materia económico-presupuestaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.
2. Tendrá la siguiente composición:
- a. El Vicerrector competente en materia de planificación económica, que actuará como Presidente.
 - b. El Gerente.
 - c. Un representante del grupo A.
 - d. Un representante del resto del PDI.
 - e. Un representante de los alumnos.
 - f. Un representante del PAS.
 - g. Tres Decanos/Directores en representación de los Centros propios.
 - h. Tres Directores en representación de los Departamentos
-

3. Actuará como Secretario un funcionario del Área de Economía.
4. Sus funciones serán las siguientes, sin perjuicio de las que pueda ejercitar por delegación:
 - a) Proponer las directrices para la elaboración del presupuesto, así como conocer e informar los proyectos anuales de presupuestos y la programación plurianual de la Universidad con antelación a su presentación ante el Consejo de Gobierno.
 - b) Conocer e informar las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz con antelación a su presentación ante el Consejo de Gobierno.
 - c) Conocer la evolución de los datos económicos que se remitan periódicamente a la Consejería de Economía y Hacienda en cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el marco del Convenio para el saneamiento de la situación financiera.
 - d) Conocer e informar las modificaciones presupuestarias con antelación a su presentación ante el Consejo de Gobierno.
 - e) Proponer criterios de asignación de recursos a Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de Apoyo.
 - f) Proponer la celebración de contratos programa dirigidos a la mejora de la calidad del servicio.
 - g) Proponer la aprobación de inversiones en infraestructura docente básica.
 - h) Proponer la distribución de la dotación extraordinaria que pueda ser autorizada en el Presupuesto anual con la finalidad de atender gastos de carácter excepcional e ineludible, así como de la que pueda autorizarse para la realización de actividades docentes complementarias u otras de similar naturaleza.
 - i) Conocer e informar sobre las propuestas para la creación de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, así como sobre la modificación de la participación de la Universidad con anterioridad a su discusión por parte del Consejo de Gobierno y propuesta al Consejo Social.
 - j) Conocer e informar las medidas de instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y las modalidades de exención, parcial o total, de pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos.
 - k) Conocer e informar sobre la afectación al dominio público de los bienes universitarios y su desafectación, así como la adquisición, cesión y enajenación de bienes patrimoniales cuya disposición según la normativa vigente no sean competencia del Rector.
 - l) Conocer e informar las propuestas de precios públicos por actividades universitarias.
 - m) Conocer e informar las propuestas de operaciones de endeudamiento a celebrar con las entidades financieras.
 - n) Conocer e informar los proyectos de reglamentos y normativas de su área de competencia.
 - o) Cualesquiera otras que así se establezca expresamente por los órganos competentes.

Artículo 13. Comisión de Actividades de Extensión Universitaria.

1. Tendrá la siguiente composición:
 - a) Vicerrector competente en materia de Extensión Universitaria.
 - b) 1 miembro de Consejo de Gobierno del grupo de Profesores Funcionarios Doctores.
 - c) 1 miembro de Consejo de Gobierno del grupo de Profesores Funcionarios no Doctores.
 - d) 1 miembro de Consejo de Gobierno del grupo de Profesores no Funcionarios.
 - e) 1 miembro de Consejo de Gobierno del grupo de PAS.
 - f) 1 miembro de Consejo de Gobierno del grupo de Alumnos
-

2. Asistirá a las sesiones de la Comisión de Actividades de Extensión Universitaria y actuará como Secretario de la misma el Director General o Director de Secretariado que dependa del Vicerrector de Extensión Universitaria.
3. Sus funciones serán las siguientes, sin perjuicio de las pueda ejercitar por delegación:
 - a) Conocer e informar sobre el programa de objetivos y el plan de actividades del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
 - b) Conocer e informar sobre la Memoria anual de Actividades.
 - c) Conocer e informar los proyectos presentados a la convocatoria UCA participa.
 - d) Asesorar al Vicerrectorado en asuntos de Extensión Universitaria que sean sometidos a su consideración.
 - e) Informar de cuantos le sean solicitados por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
4. Esta comisión se reunirá, al menos, dos veces al año.

Artículo 13. Reforma del Reglamento

1. El presente Reglamento podrá modificarse o reformarse a iniciativa del Rector, o cuando así lo soliciten el 20 por 100 de los miembros del Consejo
2. La modificación o reforma del Reglamento requieren su aprobación por mayoría absoluta de miembros del Consejo de Gobierno

Disposición transitoria.

En el plazo de dos meses contados desde la entrada en vigor de este Reglamento, se procederá a convocar elecciones a las Comisiones Permanentes previstas en el Presente Reglamento. Hasta tanto se proceda a la constitución de las mismas, las actualmente existentes continuarán desempeñando sus funciones.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Relaciones Internacionales de Centro.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 5º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el siguiente Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Relaciones Internacionales de Centro:

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ
Y DE LAS SUBCOMISIONES DE RELACIONES INTERNACIONALES DE
CENTRO.**

PREÁMBULO

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA nº 207, de 28 de octubre) en su Artículo 177, 1 y 2, contemplan la existencia de una Comisión de Relaciones Internacionales y de Subcomisiones de Relaciones Internacionales. La primera de ellas tiene como finalidad la de ordenar las actividades universitarias en materia internacional y la segunda la de ordenar las actividades de cada Centro en materia internacional.

Asimismo, el párrafo tercero del citado artículo textualmente estipula que *“la composición y funciones específicas de la Comisión de Relaciones Internacionales y de las Subcomisiones de Relaciones Internacionales serán determinadas por el Consejo de Gobierno, el cual aprobará, también, su Reglamento”*.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2004 se creó la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y se definió inicialmente su composición y funciones. Tras ello la Comisión se ha constituido y ha comenzado a desarrollar su labor.

Este reglamento, en consecuencia, desarrolla lo previsto en el mandato estatutario, completa el acuerdo inicial de Consejo de Gobierno, y define la composición y cometidos de las Subcomisiones de Relaciones Internacionales de los Centros.

CAPÍTULO PRIMERO: DE LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 1 Definición

La Comisión de Relaciones Internacionales es el órgano colegiado al que se atribuye la ordenación de las actividades internacionales en la Universidad de Cádiz.

Artículo 2 Composición

1. La Comisión de Relaciones Internacionales estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, que la presidirá por delegación del Rector.
 - b) El Director de la Oficina de Relaciones Internacionales
 - c) El Vicerrector del Campus de la Bahía de Algeciras
 - d) El Vicerrector de Alumnos
 - e) El Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
 - f) El Director General de Servicios y Acción Solidaria
 - g) El Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior
 - h) El Director Adjunto de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.
-

- i) El Director General de Estudios de Doctorado y Formación Continua.
 - j) El Director del Aula Universitaria del Estrecho.
 - k) El Decano o Director de cada Centro, o el Vicedecano o profesor en quien éste delegue la función de coordinación de las Relaciones Internacionales
 - l) Un Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales, a propuesta de la Dirección de la Oficina
 - m) El Director de Área de Atención al Alumnado
 - n) Cuatro representantes de alumnos, uno de cada Campus de la Universidad de Cádiz que hayan disfrutado en alguna ocasión de una estancia Sócrates-Erasmus, nombrados por la DAUC.
2. Suplirá al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa el Director de la Oficina de Relaciones Internacionales.
 3. Los Vicerrectores podrán ser suplidos por uno de sus Directores de Secretariado.

Artículo 3 Funciones

Son funciones de la Comisión de Relaciones Internacionales las siguientes:

1. Desarrollar las líneas de actuación de la política de Relaciones Internacionales de la UCA, coordinando las actuaciones de los Vicerrectorados y de la Subcomisión de Relaciones Internacionales de Centro, atendiendo a las pautas que establezca el Consejo de Gobierno.
2. Elevar propuestas al Consejo de Gobierno sobre líneas de actuación para la Universidad en materia de Relaciones Internacionales
3. Aprobar los criterios aplicables en todos aquellos aspectos del funcionamiento de los programas de intercambio y movilidad internacional que fueran precisos, entre los que se incluye el establecimiento de las reglas relativas al sistema de reconocimiento de créditos y a las ayudas económicas a los alumnos.
4. Asesorar a las Comisiones competentes en materia de Postgrado y Doctorado, y a las Subcomisiones de Relaciones Internacionales en aquellos casos que se requiera o por propia iniciativa de la Comisión.
5. Informar las resoluciones de recursos interpuestos ante el Rector por cuestiones relativas a programas internacionales de movilidad.
6. Informar en los casos de remoción de los diferentes Coordinadores Académicos de Programas de Intercambio.
7. Conocer y aprobar la Memoria Anual de Actividades que elabore la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz
8. Cuantas otras funciones se refieran a la definición de la política de Relaciones Internacionales, y, en concreto, las que le sean encomendadas en este ámbito por otras normas u órganos de la Universidad.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 4 Normas generales.

La Comisión, en su funcionamiento, se regirá por las normas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, observándose las especialidades que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 5 Sesión ordinaria

1. La Comisión de Relaciones Internacionales se reunirá con carácter ordinario a instancias del Presidente, mediante convocatoria que se remitirá con una antelación mínima de siete días naturales.
 2. En la convocatoria se incluirá el orden del día de los asuntos a tratar en la reunión así como la documentación que el Presidente estime necesaria para la adecuada discusión de los puntos incluidos.
-

Artículo 6 Sesión extraordinaria

1. Por razones de urgencia podrá convocar el Presidente sesiones extraordinarias de la Comisión de Relaciones Internacionales con una antelación mínima de veinticuatro horas.
2. En la convocatoria se incluirá el orden del día de los temas a tratar en la reunión así como la documentación que el Presidente estime necesaria para la adecuada discusión de los puntos incluidos.

Artículo 7 De las actas

1. De todas las sesiones se levantará la correspondiente Acta que deberá ser enviada a los miembros en un plazo no superior a quince días después de celebrada la sesión.
2. Si algún miembro no estuviera de acuerdo con su redacción, podrá solicitar la pertinente rectificación, siempre por escrito y en un plazo no superior a quince días a contar desde la recepción del borrador del Acta.
3. La aprobación definitiva del acta tendrá lugar en la siguiente sesión ordinaria en la que aparecerá como punto del orden del día.
4. La redacción y custodia de las actas corresponde al Secretario de la Comisión.

Artículo 8 De la Comisión Permanente

1. Existirá una Comisión Permanente que ejercerá las competencias que la Comisión de Relaciones Internacionales le delegue de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen jurídico de las Administraciones públicas y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. La Comisión Permanente está constituida por:
 - Vicerrector de Ordenación Académica
 - Director de la Oficina de Relaciones Internacionales
 - Director Adjunto de la Oficina de Relaciones Internacionales
 - Dos representantes de Centro, designados para ello por la Comisión
 - Un representante de alumnos, designado por la Comisión
3. De los acuerdos se levantará acta que será remitida a los miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales para su conocimiento.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA SUBCOMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DE CENTRO**Artículo 9 Definición**

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de Centro es el órgano colegiado encargado que ordena las actividades de cada Centro en materia internacional en aquellos Centros donde exista. A tal fin en cada Centro de la Universidad de Cádiz se podrá crear una Subcomisión de Relaciones Internacionales de Centro.

Artículo 10 Composición

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de Centro estará integrada por los siguientes miembros:

1. Decano o Director que la presidirá.
 2. El Vicedecano, Subdirector o Profesor en quien el Decano o Director delegue la coordinación de las Relaciones Internacionales.
 3. Un profesor en representación de cada Departamento con sede departamental o con sección departamental en el Centro, designado por el propio Departamento
 4. Los Coordinadores ECTS de cada una de las titulaciones impartidas en el Centro.
 5. El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión.
 6. 2 representantes de alumnos, designados por la Delegación de Alumnos del Centro, preferiblemente entre aquellos que cuenten con experiencia en movilidad internacional dentro de algún programa de intercambio.
-

7. El Administrador o funcionario de Administración y Servicios que tenga asignada la gestión de las actividades de la Secretaría del Centro, que prestará el apoyo que requiera el Secretario de Centro para la confección de las actas y los trámites administrativos.

Artículo 11 Funciones

Son funciones de la Subcomisión de Relaciones Internacionales de Centro:

1. Ordenar las actividades de Relaciones Internacionales de cada Centro, con atención a las pautas que se establezcan por el Consejo de Gobierno
2. Elaborar un Plan de Relaciones Internacionales del Centro, presentándolo a consideración de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad, y velar por su cumplimiento y difusión.
3. Resolver en primera instancia las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios realizados por alumnos del Centro dentro del Programa Erasmus o de otros programas internacionales de intercambio.
4. Resolver en primera instancia cuantas cuestiones puedan plantearse con relación a los programas de intercambio y movilidad del Centro, velando por su correcto funcionamiento, siempre y cuando no sea competencia de otros órganos.
5. Velar por las características de la oferta del centro en materia de intercambios para cada titulación, y trabajar en el diseño inicial y análisis de viabilidad de posibles alianzas para impartir titulaciones conjuntas, planteando líneas de acción para la potenciación de la movilidad de profesores y alumnos y para la mejora de la oferta académica de las titulaciones.

CAPÍTULO CUARTO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DE CENTRO

Artículo 12 Sesiones ordinarias

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de Centro estará presididas por el Decano o Director y se reunirán cuantas veces fuera preciso y así la convoque el Presidente. En cualquier caso deberán reunirse, al menos, una vez cada curso académico.

Artículo 13 Sesiones extraordinarias

1. De forma extraordinaria la Subcomisión de Relaciones Internacionales de Centro podrá ser convocada cuando la Comisión de Relaciones Internacionales o la Comisión Permanente, así lo precisen; debiendo, en este caso, el Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales comunicarle por escrito tal extremo al Decano o Director así como el motivo de la convocatoria.
2. Recibida la comunicación el Decano o Director deberá convocar a la Subcomisión a sesión extraordinaria incluyendo en la convocatoria el motivo de la reunión en un plazo no superior a una semana.
3. Celebrada la reunión el Decano o Director deberá emitir informe escrito de la misma al Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Artículo 14 Subcomisiones Permanentes de Centro

La Subcomisión de Centro podrá acordar la creación de una Subcomisión Permanente compuesta por el Decano o Director, el Vicedecano, Subdirector o Profesor en quien el Decano o Director delegue la coordinación de las Relaciones Internacionales, los coordinadores ECTS de Titulación, un representante de Departamentos, uno de los alumnos miembros, así como el Secretario del Centro y el Administrador o funcionario de Administración y Servicios que tenga asignada la gestión de las actividades de la Secretaría del Centro. La Subcomisión Permanente de Centro podrá resolver sobre los expedientes de reconocimiento académico de los programas de intercambio y sobre otras cuestiones de funcionamiento ordinario acordadas por la subcomisión. En los casos en que se cree esta subcomisión su composición deberá ponerse en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales. Se reunirán cuantas veces fuera preciso y así lo convoque el Presidente.

Disposición Transitoria.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA TRASFERENCIA DE CRÉDITOS EUROPEOS

Hasta tanto se adapte el Reglamento para la Transferencia de Créditos Europeos, las Subcomisiones de Relaciones Internacionales reemplazarán, en aquellos Centros donde se creen, a las Comisiones ECTS de Centro, cuya composición y funciones se establecen en el Artículo 4 del Reglamento para la Transferencia de Créditos Europeos en la Universidad de Cádiz, según la reforma aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2003.

Disposición Final.- ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de Proyectos para Virtualización de Asignaturas.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 6º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes bases de la Convocatoria de Proyectos para Virtualización de Asignaturas:

Convocatoria de Proyectos para Virtualización de Asignaturas**Preliminar**

Desde que empezó a funcionar el Campus Virtual, en la Universidad de Cádiz el curso 2003-2004, se ha dispuesto de una herramienta que ha contribuido sensiblemente a mejorar los servicios docentes que se prestan a los alumnos y los instrumentos que se ofrecen a los profesores para apoyar su labor docente. En efecto, un gran número tanto de profesores como de alumnos la han utilizado para mejorar y dinamizar la docencia presencial, y también se comienza a contar con experiencia en el uso del Campus Virtual para asignaturas impartidas de modo semipresencial.

Con el uso de estas prácticas docentes la Universidad de Cádiz se pone en sintonía con las instituciones de Enseñanza Superior de más prestigio en el mundo, y da un paso decisivo en el acercamiento a nuevas formas de enseñanza-aprendizaje que serán aún más habituales en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior. En esa nueva situación la impartición de programas inter-universitarios constituirá una pieza clave, y en ese nuevo ámbito la utilización del Campus Virtual será una herramienta básica para apoyar el desarrollo de muchos de programas de posgrado y de grado en los que nuestra universidad pueda participar en consorcio con otras.

Contar con profesores y técnicos formados y con experiencia en este tipo de actividades será un gran valor de futuro para nuestra universidad.

Este proceso de extensión de las técnicas docentes asociadas a Internet, se ha ido produciendo gracias al esfuerzo de muchos profesores y al apoyo Institucional, mediante la puesta a disposición de recursos técnicos y la realización de actividades de formación del profesorado. Este esfuerzo, que no ha hecho más que comenzar, requerirá de una continua mejora, extensión y profundización. En el curso 2004-05 se han puesto en marcha dentro de los Planes de Estudio Oficiales de nuestras titulaciones una serie de asignaturas ofertadas en modalidad semi-presencial. Dichas asignaturas respondieron a una convocatoria que se realizó hace ahora un año, y en la que tras un proceso de evaluación y selección, fueron autorizadas a impartirse de este modo 25 asignaturas en sus correspondientes titulaciones.

Por todo ello, para el curso 2005-06 se apuesta por seguir en esta misma línea, volviendo a ofertar asignaturas que puedan ser impartidas de forma semi-presencial a través del Campus Virtual, con

intención de ampliar la oferta, pero sometiendo las prepuestas a evaluación de su calidad como etapa previa a su impartición. La convocatoria tiene como objetivo general ampliar en la Universidad de Cádiz la oferta de asignaturas semi-presenciales de calidad acreditada.

Esto es perfectamente compatible con el hecho de que las asignaturas que se imparten en formato convencional utilicen, con la extensión que consideren oportuna, el Campus Virtual, como una forma de estructurar los materiales docentes y facilitar el acceso a los mismos, como un medio de estimular y dinamizar la comunicación con el alumno mediante foros y tutorías electrónicas, como una forma de plantear cuestiones y estimular el trabajo personal, y como medio para propiciar fórmulas de autoevaluación o de evaluación continua para los alumnos.

Primera.- Objeto.

Con la presente convocatoria se pretende seleccionar nuevas asignaturas de Títulos Oficiales de la Universidad de Cádiz, para su impartición de forma semi-presencial durante el curso 2005-06, a través del Campus Virtual, sumándose a las que se han desarrollado hasta ahora.

Esta convocatoria de “virtualización” de asignaturas de la Universidad de Cádiz persigue los siguientes objetivos específicos:

1. Mejorar el modelo educativo y la calidad docente de este tipo de enseñanza, contrastando los materiales y procedimientos a emplear en las asignaturas seleccionadas, aproximándose a fórmulas que estimulen el proceso de aprendizaje mediante el uso de recursos didácticos virtuales:
 - Permitir que el alumno disponga de materiales de apoyo bien seleccionados y correctamente preparados, disponibles en línea para su consulta en cualquier momento, estimulando la aplicación de nuevos recursos de aprendizaje.
 - Promover e impulsar un proceso de cambio que contribuya a transformar las clases con presencia física haciéndolas más fluidas, participativas y enriquecedoras, superando en contenido la mera transmisión de información, por parte del profesor al alumno; el carácter semi-presencial obligará a centrarse en las clases en los conceptos y en aquellos aspectos más relevantes de la materia, ya que todos los contenidos se encontrarán en los materiales existentes en la red.
 2. Posibilitar la auto-evaluación y la evaluación continua del alumno: la existencia de materiales de evaluación disponibles mediante conexión en red permite al alumno evaluar de forma continua el progreso de su aprendizaje, haciéndole más consciente de su avance. De este modo, podrá comprobar, por sí mismo, si ha asimilado los conceptos del módulo estudiado para, en caso contrario, volver a retomar su estudio.
 3. Facilitar el seguimiento de las asignaturas por parte de los alumnos, ya que la aplicación de este modelo supondrá una reducción en el porcentaje de horas “presenciales”. De este modo se podrá facilitar a los alumnos el seguimiento de asignaturas que se impartan fuera de su Facultad y, sobre todo, en un Campus distinto al suyo.
 4. Fomentar la elección de asignaturas de libre configuración bajo criterios más académicos y no en función de otros factores como la proximidad del Centro en que se impartan o el horario de las mismas, ya que la cuota o porcentaje de actividades que exigen presencia física, (y con ello la necesidad de desplazarse) será inferior al actual.
 5. Aumentar en la Universidad de Cádiz el número de Asignaturas completas en formatos adecuados para impartirse mediante Campus Virtual.
-

Segunda.- Condiciones.

1. Los cursos presentados deben corresponder a cualquiera de las asignaturas recogidas en los Planes de Estudios Oficiales de la Universidad de Cádiz en Diplomaturas, Ingenierías o Licenciaturas.
2. El modelo de semi-presencial se establece permitiendo al profesor responsable una reducción de hasta el 75% de las horas de contacto con el estudiante con respecto a las que tendrían que impartirse si se aplicara el concepto de crédito en su sentido convencional, equivalente a 10 horas de clases. Ahora puede reducirse hasta un mínimo de 2,5 horas por crédito.
3. En caso de que la asignatura correspondiente al curso sea Troncal u Obligatoria en la Titulación, podrá existir otro grupo de la misma asignatura y centro completamente presencial, garantizando que, si un alumno opta por cursar dicha asignatura troncal u obligatoria en modalidad presencial, se le reconozca su derecho a hacerlo. La creación de un grupo semi-presencial estará sujeta al número de alumnos total matriculados en la asignatura, aplicando para ello los criterios de financiación establecidos por la Junta de Andalucía, o bien deberá impartirse contando con que el área de conocimiento disponga de capacidad suficiente, y que la iniciativa no suponga en ningún caso contratación de nuevo profesorado. La restricción de que existan dos grupos –presencial y semi-presencial-, no será aplicable a las asignaturas optativas, que podrán plantearse con un único grupo semi-presencial.
4. Los Departamentos y Centros responsables de las asignaturas seleccionadas aceptan la inclusión de las mismas en el catálogo de Libre Configuración de la Universidad de Cádiz, para el curso 2005-06.
5. Caso de ser seleccionada, la asignatura deberá impartirse durante el curso académico 2005-06 por alguno de los autores del material virtual presentado en esta convocatoria.
6. Las asignaturas que ya han sido impartidas en modalidad semi-presencial durante el curso 2004-05, podrán serlo también durante el curso 2005-06 si el profesor responsable y el autor del curso lo solicitan, con el VºBº de sus Departamentos y Centros, en los términos que se recogen en los puntos 8 y 9 de la presente convocatoria, y siempre que introduzcan las mejoras que puedan detectarse durante la evaluación que se realice de la experiencia durante este curso 2004-2005. Asimismo, deberá adjuntar la ficha de la asignatura como se recoge en el apartado 7-II. (MODELO DE FICHA DISPONIBLE EN FORMULARIO ELECTRÓNICO)
7. Para optar a la selección de nuevas asignaturas, el profesor o profesores responsables, deberán aportar:
 - I. Curso completo de la asignatura dentro del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, conteniendo al menos:
 - a. Apartados de contenidos abarcando al total del programa de la asignatura.
 - b. Temporalización de la asignatura haciendo uso de la herramienta calendario.
 - c. Bibliografía comentada.
 - d. Ejemplos de cuestionarios de cada uno de los temas.
 - e. Ejemplos de Actividades para los diferentes temas de la asignatura.
 - f. Otro tipo de material a considerar de interés para la materia que se trate, como:
 - Lecturas obligatorias o recomendadas, y estudio de textos teóricos.
 - Casos prácticos y problemas.
 - Pautas para el comentario de textos con ejemplos.

- Guías de lectura.
- Indicaciones para elaborar prácticas, trabajos y proyectos.
- Materiales gráficos e ilustraciones.
- Prácticas simuladas de laboratorio
- Listado de preguntas más frecuentes junto con sus respuestas.
- Ejercicios de auto-evaluación.
- Realización de proyectos y actividades en grupo.
- Sistema de atención al alumno mediante tutorías electrónicas

II. Ficha de la asignatura, donde se incluyan:

- a. Programa de la asignatura
- b. Objetivos de aprendizaje
- c. Competencias específicas
- d. Carga de trabajo de la asignatura para el estudiante, especificando cuántas de estas horas corresponden a trabajo en red o derivado del mismo.
- e. Apartado metodológico en el que se recoja la metodología a seguir durante la impartición de la asignatura, indicando expresamente la que sea de aplicación a la parte virtual y la que se aplicará durante las horas presenciales.
- f. Criterios de evaluación, indicando, al igual que en el caso anterior, como se evaluará el trabajo realizado en el Campus Virtual.

Estas fichas se adaptarán en su momento, y al requerirse desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica, al formato general de ficha para todas las asignaturas de la Universidad de Cádiz

III. Anexo I debidamente cumplimentado. Dicho documento estará a disposición de los interesados en la web del Campus Virtual (<http://www.uca.es/campusvirtual>).

8. Será necesario también aportar el acuerdo del Consejo del Departamento responsable de la asignatura, autorizando la impartición en las condiciones recogidas en la presente convocatoria, asumiendo expresamente que se mantenga un grupo presencial para el caso de asignaturas troncales u obligatorias, así como el compromiso de solicitar su inclusión en el catálogo de Libre Configuración en el caso de resultar seleccionada.
9. Se deberá adjuntar también junto con la solicitud visto bueno del Centro donde se imparte la asignatura.

Las propuestas presentadas y seleccionadas serán objeto, en su caso, de una serie de observaciones para su mejora, requiriéndose a sus profesores para que se comprometan a introducirlas en el curso como condición para su autorización y puesta en marcha en modo semi-presencial.

Asimismo los autores de las propuestas de asignaturas deberán comprometerse a trasladar los materiales, en un futuro, a una plataforma de software libre de la UCA. Para ello recibirán las oportunas sesiones de formación.

Tercera.- Proceso de selección.

1. Para la selección de los cursos, se realizará un proceso de evaluación interno en la Universidad de Cádiz, por un Comité constituido por profesores, técnicos y gestores con experiencia en enseñanza virtual. Este Comité seleccionará los proyectos presentados atendiendo a:
 - Ajuste a las condiciones de la convocatoria.
 - Calidad de los contenidos presentados (ver modelo de control de calidad que se adjunta).
-

- Metodología aplicada.
 - Adecuación de las actividades proyectadas a la consecución de los objetivos planteados para la asignatura.
 - Justificación de la Semi-presencialidad.
 - Experiencia previa en enseñanza virtual.
2. A las cinco mejores propuestas de asignaturas que opten a esta convocatoria, a criterio de los evaluadores, se les hará entrega de una subvención de 1.200 € para su aplicación a gastos de libre disposición destinados a la mejora de la actividad docente, y que se harán efectivos antes del comienzo del curso 2005-06. Dicha cantidad deberá ser justificada de acuerdo con las normas contables y procedimientos de la Universidad de Cádiz
 3. El profesor adjudicatario de un proyecto de virtualización acepta el compromiso de ceder, de forma no exclusiva, a la Universidad de Cádiz los derechos de explotación de los materiales didácticos realizados.

Cuarta.- Plazos y entrega de material.

1. Los cursos se entregarán mediante el fichero zip generado al crear una copia de seguridad del mismo, antes del 30 de mayo de 2005, con el propio software de aula virtual de la UCA. El procedimiento de entrega es el que se indica desde las páginas del campus virtual en <http://www.uca.es/campusvirtual>.
2. El anexo I y la ficha de la asignatura que se refieren en esta convocatoria, se entregarán cumplimentando una ficha desde las páginas del campus virtual, según el procedimiento indicado en el mismo. El resto de la documentación debe remitirse al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, hasta el 30 de mayo de 2005.
3. El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa comunicará a los profesores, Departamentos y Centros de los cursos seleccionados la resolución antes del 20 de junio de 2005.

Quinta.- Información.

e-mail: proyecto.virtualizacion@uca.es
Teléfono: 956 01 6755 (Horario de mañana)

Sexta.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la revisión de los Criterios de valoración de la actividad universitaria del profesorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 7º del Orden del día, aprobó por asentimiento, los Criterios de valoración de la actividad universitaria del profesorado de la Universidad de Cádiz, por los que se revisan los contenidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 en los siguientes términos:

**Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades
del Profesorado de la Universidad de Cádiz**
(En sustitución de los establecidos por acuerdo de Consejo de Gobierno de
27 de septiembre de 2004, BOUCA n° 15 de 11 de Octubre)

La experiencia de aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 ha supuesto un avance significativo en el reconocimiento de actividades realizadas por el Profesorado, haciendo que la Universidad de Cádiz se sitúe en ese aspecto por delante de muchas otras.

No obstante, el reconocimiento equilibrado de todas las actividades que realiza el profesorado dentro del conjunto de su jornada, requiere aún de un debate profundo en el que participe toda la comunidad universitaria. Se trataría de plantear abiertamente todos los tipos de actividad que conforman la dedicación del profesorado y frente a ellos situar el conjunto de la jornada laboral, evitando centrar el debate fundamentalmente sobre aspectos de dedicación a la docencia y al desempeño de los cargos de gestión. De este modo la dedicación a la investigación y a la transferencia de resultados de base tecnológica y de base humanística podrá alcanzar el reconocimiento que merece, sin que todo este reconocimiento tenga que computarse como pérdida de capacidad docente.

Este planteamiento ayudará también a optimizar la gestión de las vacantes que se generen en la plantilla de profesorado, reinvirtiendo los recursos que se liberen en aquellas áreas de conocimiento donde concurren mayores necesidades y mayor actividad.

A la vez debe quedar patente la prioridad de que la Universidad de Cádiz pueda garantizar el servicio que se le demanda y que como institución se compromete a ofrecer; para ello tiene que cumplirse que dicho objetivo es también objetivo prioritario de todos sus profesores.

Para alcanzar las metas propuestas en los párrafos precedentes el Consejo de Dirección impulsará el debate planteando varios documentos que se encuadran en diferentes líneas del plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, y sometiéndolos en los próximos meses a debate. Dichos documentos serían:

- Documento marco que establezca explícitamente las obligaciones de dedicación del profesorado a las diferentes vertientes de docencia, investigación y gestión
- Informe Anual de Actividad, en el que según los Estatutos cada profesor debe reflejar el conjunto de su actividad a lo largo del curso a la finalización del mismo
- Nueva Hoja de Servicios, que incorpore los aspectos que lleguen a considerarse más destacables de la actividad docente, investigadora y de gestión
- Relación de incentivos que vengan a primar a aquellos profesores, áreas y departamentos que acrediten una mayor actividad

A la espera de que se desarrolle ese debate y de que se pueda dar un paso decisivo en la concreción del concepto de Actividad Universitaria del Profesorado, y a la vista de las necesidades más inmediatas de la Universidad y de las aclaraciones que se han demandado para la aplicación de los criterios de valoración, se propone reajustar el acuerdo de 27 de septiembre de 2004, reservando el debate de fondo para el proceso de cambio más profundo que aquí se anuncia.

En consecuencia la regulación de dedicación del profesorado y los reconocimientos de actividades que puedan otorgarse a los profesores quedarían, por el momento, en los términos siguientes:

I. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA

I.1. ACTIVIDAD DOCENTE

I.1.1. Actividad Docente Tipo A

Se define como las actividades docentes presenciales regladas, de Grado, Postgrado y Doctorado, que se computarán en los siguientes términos:

Docencia en asignaturas (I, Ob, Op.) de primer y segundo ciclo: duración completa de las clases teóricas y prácticas impartidas.

La impartición final de las asignaturas optativas queda condicionada a que se cumplan los criterios de número de alumnos, de acuerdo con las instrucciones para garantizar la impartición de la docencia aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA núm. 15, de 11 de octubre), con las salvedades que en el se establecen.

Se considerará como actividad de Segundo Ciclo los Masteres Erasmus-Mundus. en que participe la Universidad de Cádiz, habida cuenta del compromiso de su conversión en Máster Oficial. Las actividades que se reconozcan como parte de la docencia reglada responderán a la programación que presente su coordinador, con el VºBº de los Departamentos afectados, para su aprobación por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

Docencia en asignaturas de tercer ciclo: duración completa de las clases impartidas.

La consideración de la docencia en tercer ciclo queda condicionada a la impartición efectiva de las materias en las condiciones que se establecen por las instrucciones de planificación docente, para lo que se requerirá confirmación de la matrícula.

(1.1) Actividades académicamente dirigidas (Prácticum) contempladas específicamente en planes de estudios: Distribución de créditos con que cuenta la asignatura entre las áreas de conocimiento y profesores implicados atendiendo a criterios propuestos por los centros, sin que los créditos a distribuir superen los que marca el Plan de Estudios.

Estas actividades serán cargadas directamente por los Centros en la aplicación de gestión académica, en función de la propuesta que deberá aprobar la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

(1.2) Dirección de proyectos fin de carrera: 1 crédito por proyecto asignado en el curso anterior al área de conocimiento. Esta asignación será objeto de programación conjunta por parte del Departamento afectado y el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

En el momento de realizar la Planificación Docente los profesores contabilizarán los proyectos asignados hasta el momento el actual curso académico. A la vez, desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica se solicitará certificación de la secretaría del centro correspondiente indicando los nombres de los alumnos y las denominaciones de los proyectos asignados a cada profesor. En caso de proyectos con tutela compartida por dos profesores se asignarán 0,5 a cada profesor. Los proyectos que se incorporen a lo largo del resto del curso deberán reflejarse como ajustes de la Planificación Docente.

(1.3) Docencia en cursos de acceso de “Mayores de 25 años”, (1.4) en el “Aula de Mayores”, (1.5) cursos estacionales de la UCA y equivalentes: se asimila a la docencia presencial reglada, siempre que no sea retribuida y siempre que no suponga reducción, sino aumento de aquélla.

De acuerdo con los Criterios orientadores de la contratación de profesorado, aprobados por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 (BOUCA núm. 2 de 1 de agosto), la

consideración como parte de la dedicación de la docencia en cursos de acceso de “Mayores de 25 Años”, en el “Aula de Mayores”, en “Cursos Estacionales de la UCA” y en otras actividades diversas que puedan considerarse “equivalentes”, se realizará siempre que la participación en estas actividades se confirme por los Vicerrectorados responsables, y una vez informadas por los Vicerrectorados competentes en materia de Ordenación Académica y de Profesorado. La consideración de cursos equivalentes a los que se señalan corresponderá a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

Se definirá un catálogo de las actividades de “Mayores de 25 Años” y de “Aula de Mayores” para que puedan llegar a identificarse una a una con un código y puedan asignarse explícitamente al igual que el resto de las asignaturas.

(1.6) Participación en Tribunales de Proyectos Fin de Carrera: Se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez proyectos juzgados (0,1 por proyecto). A efectos de Planificación Docente los Centros realizarán una previsión sobre la base del curso anterior, indicando los profesores que formarían parte de los tribunales, y los créditos que correspondería asignar a cada uno. La Comisión de Ordenación Académica será la competente para la aprobación de la propuesta. Los datos se regularizarán en el Informe Anual de Actividad de cada Profesor.

I.1.2. Actividad Docente Tipo B

Incluye las actividades que complementan la docencia reglada, dirigidas a la atención del alumno, la mejora de la calidad de las titulaciones, adecuación a los cambios impuestos por la incorporación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, etc.:

(2.1) Tutorización de prácticas externas: 0,5 créditos por alumno tutorizado con un máximo de 3 créditos.

Se tomarán como referencia las prácticas asignadas en lo que va transcurrido del curso actual, indicándose los nombres de los alumnos tutorizados. La situación se regularizará en el Informe Anual de Actividad. Los tutores deberán seguir las indicaciones que se establezcan por la UOPEM.

(2.2) Coordinación académica de programas Sócrates-Erasmus y equivalentes: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos).

A efectos de cumplimentar la planificación docente se utilizarán como referencia los datos del curso en marcha desde octubre hasta la fecha, debiendo indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. La situación se regularizará en el Informe Anual de Actividad. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

(2.3) Coordinación ECTS de Titulación: 1 (hasta 10 alumnos), 2 (de 11 a 20 alumnos) o 3 créditos (más de 20 alumnos). En caso de concurrencia de esta coordinación con la de programas Sócrates-Erasmus en la misma persona, el máximo computado será de tres créditos.

A efectos de cumplimentar la planificación docente se utilizarán como referencia los datos del curso 2004-2005 desde octubre hasta la fecha, debiendo indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. La situación se regularizará en el Informe Anual de Actividad. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

(2.4) Dirección de Tesis Doctorales: 1 crédito anual por tesis en fase de realización en la Universidad de Cádiz por quienes obtuvieron en el curso académico anterior o en cursos previos el DEA o la suficiencia investigadora (máximo 4 anualidades).

El reconocimiento habrá de ser solicitado mediante cuestionario que acredite el avance de la actividad, según modelo que se incluye como Anexo (una solicitud por cada tesis con la firma del Director y del Alumno de Doctorado).

(2.5) Coordinación de programas de doctorado: 3 créditos. Programas que solicitaron mención de calidad: 5 créditos. Programas interuniversitarios: 5 créditos.

El reconocimiento se refiere al número de créditos por programa durante su vigencia. En la cumplimentación será necesario señalar el programa. Para los programas con mención de calidad el Director debe registrar su actividad en el apartado correspondiente de reconocimiento de Actividad Académica de Gestión.

(2.6) Participación en actividades de innovación y coordinación, incluidas las determinadas por participación en otros programas internacionales, establecidas con carácter previo por los Vicerrectorados competentes en materia de Profesorado y de Ordenación Académica. Los reconocimientos de actividad se determinarán por la Comisión de Ordenación Académica, dando cuenta al Consejo de Gobierno.

Se establecen, como actividades de innovación y coordinación a reconocer el curso próximo 2005-2006, las siguientes:

(2.6.1) La participación en planes piloto de implantación en una titulación del crédito europeo, para experiencias realizadas en el marco de los proyectos de Convergencia de la Junta de Andalucía, o asimilados, según los criterios que establezca la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior.

Curso 2005-2006. Nuevas experiencias en primer curso o en segundo curso: se reconocerán 0,25 créditos de tipo B por crédito lectivo. Continuidad de experiencias en primer curso y experiencia modelo de la Licenciatura en Lingüística: se reconocerán 0,10 créditos de tipo B por crédito lectivo

(2.6.2) Participación como miembro del Grupo de Trabajo del Plan Acciones Formativas del Profesorado: 3 créditos

(2.6.3) Coordinadores Internos de Grupos de Formación, sin remuneración: 1,5 créditos

(2.6.4) Coordinación de Programas de Acción Tutorial de un Centro y Coordinación de Titulación, siempre que se justifique mediante un proyecto que venga avalado por el centro responsable, que especifique las obligaciones que contraen los coordinadores, que reciba una evaluación positiva, y que establezca indicadores y objetivos a cumplir. El proyecto deberá presentarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Coordinador de Centro: 3 créditos.

Coordinador de Titulaciones: 1,5 créditos

Tutores: Actividad a incluir en el informe anual de actividad

(2.6.5) Por actividades de Coordinación de Prácticas Clínicas en Titulaciones de Ciencias de la Salud, en los términos de acuerdo que lleguen a establecerse por Centros, Departamento, Dirección General de Ciencias de la Salud y Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa: a la persona designada por el departamento como responsable de la coordinación de las prácticas clínicas de una asignatura se le podrá reconocer por estas actividades 1 crédito por cada 5 créditos prácticos clínicos según figuran en el Plan de Estudios (BOE).

(2.6.6) Coordinación de asignaturas de Laboratorios Integrados y coordinación de área en cada uno de dichos Laboratorios, siempre aplicado al curso siguiente que ahora se planifica y no al actual, y siempre que se establezca un proyecto de mejora para la coordinación. Coordinador de asignatura: 2 créditos. Coordinador de área en cada asignatura: 1,5 créditos.

(2.6.7) Asignaturas optativas que participen en la convocatoria de virtualización y que resulten seleccionadas, pero que pudieran no alcanzar el mínimo de alumnos, siempre que el profesor lo solicite mediante la elaboración de un proyecto para incorporar una parte de los materiales virtuales y de la metodología puesta a punto a otras asignaturas que imparta. Contabilizarán con la mitad de los créditos previstos inicialmente. Requiere formalizar la solicitud.

(2.6.8) Las asignaturas en Campus Virtual que se sometan a evaluación y que reciban un informe favorable sobre el volumen y la organización de sus contenidos, así como de su metodología, podrán limitar las horas de docencia presencial, previo informe favorable de su departamento y del centro a 7 horas por créditos.

(2.7) Se reconocerán igualmente 4 créditos a los coordinadores de las titulaciones que se impliquen en experiencias piloto, (2.8) a los coordinadores de dobles titulaciones, (2.9) y (2.10) a los coordinadores de titulaciones de nueva implantación. Estas reducciones, manteniendo su naturaleza, son acumulables a la correspondiente a los cargos de Vicedecano y Subdirector de Centro, aunque alternativamente puedan recaer sobre otros profesores.

A estos incisos se añaden los siguientes:

(2.11) La docencia presencial que haga necesarios desplazamientos de los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real al de Bahía de Algeciras, o viceversa, se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozcan 0,5 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus.

(2.12) La docencia presencial que haga necesarios traslados entre los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozcan 0,2 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus.

Con carácter general, las modificaciones que puedan producirse por ajuste en las actividades docentes de tipo B no serán justificación suficiente para dar lugar a cambios en la Planificación Docente, pero se considerarán a efectos de su inclusión en el Informe Anual de Actividad del Profesor.

I.2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN

I.2.1. Actividades de gestión Tipo A

De acuerdo con los criterios ya citados, y sin perjuicio de la vigencia de normativa de rango superior, se propone la siguiente valoración:

(3.1) RECTOR 100% CI	(24 créditos)
(3.2) VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL 75% CI	(18 créditos)
(3.3) DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS 75% CI	(18 créditos)
(3.4) DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO 100%CI	(24 créditos)
(3.5) DIRECTORES GENERALES 75% CI	(18 créditos)
(3.6) DIRECTORES DE SECRETARIADO 50% CI	(12 créditos)

(3.7) VICESECRETARIO GENERAL 50% CI	(12 créditos)
(3.8) SECRETARIOS DE CENTROS 50% CI	(12 créditos)
(3.9) DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS 50% CI	(12 créditos)
(3.10) DIRECTOR DE CENTRO ADSCRITO Hasta 50%	(Hasta 12 créditos)
(3.11) DIRECTOR GENERAL DE TICs, DIRECTOR OTRI 75% CI	(18 créditos)
(3.12) DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIV. 50% CI	(12 créditos)
(3.13) DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN 75% CI	(18 créditos)
(3.14) ADJUNTOS AL DEFENSOR UNIVERSITARIO 50% CI	(12 créditos)
(3.15) VICEDECANOS Y SUBDIRECTORES 25% CI	(6 créditos)
(3.16) SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS E INST.U. 25% CI	(6 créditos)
(3.17) DIRECTOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES 50% CI	(12 créditos)
(3.18) DIRECTORES DE COLEGIOS MAYORES 25% CI	(6 créditos)
(3.19) DIRECTOR DEL CENTRO S. LENGUAS MODERNAS 50% CI	(12 créditos)
(3.20) PRESIDENTE JUNTA PDI O COMITÉ EMPRESA 25% CI	(6 créditos)*
(3.21) DIRECTOR DE OFICINA DE RELACIONES INTER. 75%CI	(18 créditos)
(3.22) DIRECTOR SERVICIOS CENTRALES INVESTIGACIÓN 50% CI	(12 créditos)
(3.23) DIRECTORES DE SECCIONES DEPARTAMENTALES	(Hasta 4 créditos)

Para Secciones constituidas formalmente, con nombramiento efectivo, y según las siguientes pautas:

- Más de 12 profesores, 4 créditos
- De 9 a 12 profesores, 3 créditos
- De 6 a 8 profesores, 2 créditos
- Hasta 5 profesores, 1 crédito

(3.24) COORDINADOR DE PROGRAMAS DOCTORADO CON MENCIÓN DE CALIDAD	(6 créditos)
(3.25) MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DEL PDI	(6 créditos)*
(3.26) MIEMBROS DE LA JUNTA DEL PDI	(4 créditos)*

* valoraciones no acumulables entre sí.

Asimilar en cuanto a reconocimiento de dedicación el puesto de Secretario de CSLM a Secretario de Centro

Asimilar en cuanto a reconocimiento de dedicación el puesto de Coordinador de Extensión Docente al de Vicedecano o Subdirector

Asimilar los reconocimientos de actividad de los Vicedecanos o figuras equivalentes vinculados a financiación mediante Contratos Programa con los Vicedecanos que forman parte de la estructura estable de los equipos directivos de los centros

Asimilar en cuanto a reconocimiento de dedicación el puesto de Gerente FUECA al de Director General, sometido a revisión en función de las circunstancias futuras.

Asimilar el puesto de Coordinador de Máster Erasmus-Mundus para proyectos aprobados y en marcha a Coordinador de Doctorado con Mención de Calidad. Durante los dos primeros cursos de vigencia, y a solicitud del Coordinador, la Comisión de ordenación Académica podrá ampliar el reconocimiento en 3 créditos más.

I.2.2. Actividades de Gestión Tipo B

(4.1) Directores de Institutos de Investigación en fase de creación, condicionado a la emisión de informe favorable por el Vicerrector de Investigación, 12 créditos

(4.2) Pertenencia a la Comisión de Coordinación del Curso Experto en Especialista en Educación Secundaria, siempre que no se perciba retribución por este concepto, 3 créditos

(4.3) Dirección Adjunta de la Oficina de Relaciones Internacionales, 12 créditos

(4.4) Director de la Oficina de Software Libre, 6 créditos

(4.5) Coordinadores de División de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología previo informe del Vicerrector de Investigación, 3 créditos

(4.6) Coordinación de la Oficina Verde, 6 créditos

(4.7) Coordinación de la Comisión de Educación Ambiental y Comisión de Voluntariado Ambiental, 4 créditos

(4.8) Coordinaciones de los Servicios de Atención Psicopedagógica y de Atención a la Diversidad, 6 créditos

(4.9) Coordinación de Cooperación y Voluntariado, 6 créditos

(4.10) Tutores externos del Programa de Formación del Profesorado de la Junta de Andalucía, condicionado a la no percepción de retribución por este mismo concepto, 3 créditos

(4.11) Participación en Consejo de Gobierno: 1,5 créditos.

(4.12) Participación en Juntas de Centro: 1 crédito

(4.13) Participación en Comisiones de Consejo de Gobierno: 1 crédito

(4.14) Participación en Comisión de Doctorado de la UCA: 1 crédito

(4.15) Participación en Comités de Evaluación de Titulaciones, Centros y Departamentos: 1 crédito

(4.16) Participación en Comisiones de Centro: 0,5 créditos.

Equiparar en cuanto a reconocimiento la Comisión de Ética y Experimentación Animal y la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad a las Comisiones de Consejo de Gobierno

Los reconocimientos por participación en Juntas de Centro, Consejo de Gobierno, o Comisiones no serán de aplicación a sus miembros natos.

I.3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

(5.1) La condición de investigador principal de proyectos de investigación o de grupos de investigación homologados será valorada con dos créditos/ año.

Para el próximo curso se valorará dos créditos máximo por dirección de uno a varios proyectos aprobados y vigentes, y dos créditos adicionales máximo como responsable de grupo homologado. Será necesario indicar las denominaciones y referencias del grupo y proyecto, las fechas de inicio y final, y la entidad financiadora.

A efectos de reconocimiento se consideran Grupos Homologados los que alcancen una puntuación en convocatoria de la Junta de Andalucía igual o superior a 10.

(5.2) La realización de Tesis Doctorales por el profesorado TEU a TC, durante tres cursos académicos como máximo, será valorada con dos créditos por año informado favorablemente por su Director, siempre que esta actividad del profesor TEU no haya sido valorada con anterioridad.

Las reducciones están condicionadas a la evaluación del progreso de la tesis siguiendo el modelo establecido en el Anexo.

II. VALORACION DE LA CAPACIDAD DOCENTE

II.1. Capacidad Inicial

Se entiende por “capacidad inicial” la docencia máxima que, con carácter general, impone a cada profesor la normativa estatal y autonómica aplicable.

En la actualidad:

CU, TU, CEU, todos ellos a tiempo completo: 24 créditos , excepto en plazas vinculadas de Ciencias de la Salud.

TEU, 36 créditos (24 créditos en la UCA, condicionado a la necesidad de mayor disponibilidad).

Si la dedicación fuese a tiempo parcial: 18 créditos.

Figuras de Profesores Contratados a tiempo completo –salvo Ayudantes-, equiparación en cuanto a dedicación a TEU, siempre que lo permitan las disposiciones legales vigentes.

Ayudantes: 6 créditos los dos primeros años; 12, los dos siguientes, salvo que la legislación autonómica prevea otras posibilidades.

Asociados: 1,5 créditos por cada hora de dedicación semanal contratada con duración anual. (3 créditos por cada hora de docencia contratada anualmente) (horas de docencia= 50% de horas de dedicación).

Contratados por tiempo inferior al año: créditos proporcionales a tiempo de contratación.

Catedráticos y Profesores Titulares de Ciencias de la Salud con plaza vinculada: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la disponibilidad de dicho personal incluirá una parte docente y, otra asistencial y de docencia práctica, según el siguiente detalle:

Dedicación exclusivamente Docente: capacidad máxima de 18 créditos, que podrá aplicarse a clases teóricas, y prácticas de tipo seminario o de laboratorio. A esta dedicación deben añadirse tres horas semanales de asistencia y tutoría al alumnado durante el periodo lectivo, que podrán realizarse en la institución sanitaria concertada.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: en las 25 horas semanales de dedicación asistencial mínima que fija el RD 1558 y sus modificaciones para este profesorado quedará incluida, en su caso, la docencia práctica clínica asignada en la planificación docente con una capacidad de hasta 6 créditos.

Dentro de este apartado también podrán computar:

- Responsable de la asignatura: Por actividades de coordinación de las prácticas contemplada en 2.6.5, hasta un máximo de 3 créditos.
- Hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y de Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumno.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad, como Profesor Asociado, por el personal de las instituciones sanitarias concertadas requerirá el reconocimiento previo de compatibilidad.

La Comisión Mixta Universidad – Institución Sanitaria prevista en la base sexta del artículo 4º del RD 1558/1986, establecerá las formulas de coordinación entre las actividades anteriores así como, la incompatibilidad del disfrute de vacaciones en la institución sanitaria durante el periodo en que tengan asignadas prácticas clínicas los Profesores Asociados con plaza asistencial en los centros concertados.

II.2. “Capacidad Docente” de un Área y actividad reconocida a efectos de Necesidades de Contratación

La “capacidad docente” (denominada “capacidad final” en la aplicación informática de gestión académica) referida a un área de conocimiento es la que resulta de restar a su “capacidad inicial” las “actividades académicas (dedicación a actividades de gestión) de Tipo A” y la “actividad investigadora” desarrollada por los miembros de la misma (dedicación a investigación con reconocimiento de créditos).

Las necesidades de profesorado de un área de conocimiento serán determinadas por la relación entre su “capacidad docente” y su “dedicación docente de tipo A”.

A los demás efectos, se tendrá en cuenta como actividad docente, la suma de los créditos correspondientes a actividad docente –tipo A y tipo B-. En concreto, esa suma determinará un listado de áreas que deberá ser tenido en cuenta a la hora de hacer frente de modo equilibrado a las

necesidades docentes de la UCA. Igualmente, se tendrá en cuenta la actividad docente total a efectos de organización interna y distribución de funciones en el seno de áreas y Departamentos, según se contempla en las instrucciones de planificación docente.

Como norma, supuesto que un área tenga disponibilidad de profesorado, los derechos a reducciones (los reconocimientos de actividad de todo tipo) deben sumarse a las obligaciones docentes en las diferentes asignaturas, y a continuación hacer un reparto en términos equitativos, de modo que si se compara la situación final de cada profesor la suma de [derechos a reducción + la dedicación docente] de lugar a valores similares.

Como norma, y a efectos de distribución de la docencia, supuesto que un área tenga disponibilidad suficiente de profesorado, los reconocimientos de dedicación por distintos aspectos (tanto de tipo A como de tipo B) deben considerarse al mismo nivel que la dedicación docente.

En caso de que el área no cuente con disponibilidad suficiente de profesorado para atender con su capacidad todos los reconocimientos de actividad y la docencia reglada, deberá realizar las asignaciones docentes de modo que, hasta donde sea posible, se tenga en cuenta la actividad reconocida que realiza cada uno de sus profesores, tanto de tipo A como de tipo B.

A efectos de asignación de docencia se establece la posibilidad de que, por acuerdo interno, los departamentos establezcan programaciones plurianuales que permitan compensar ligeros incrementos de dedicación un curso con menores dedicaciones al curso siguiente.

III. ACTIVIDAD FINANCIADA

La planificación docente de centros y departamentos debe adecuarse a las posibilidades reales de la UCA, recordando que los criterios de financiación acordados con la Junta de Andalucía son referencias presupuestarias. Por tanto no constituyen un criterio de determinación de la carga docente –que en todo caso será la real- sino un criterio de máximos: la organización docente de la actividad total del área no podrá suponer una superación de los criterios de financiación. Esta regla general sólo podrá conocer excepciones, a fundamentar en cada caso, por limitaciones de equipamiento o necesidades, previamente aprobadas, de innovación docente.

A tenor de dichos criterios, el número de grupos financiados de cada asignatura se determina según el número de alumnos matriculados en ella y el número de alumnos por grupo señalados en la tabla adjunta, en donde no se tienen en cuenta los restos para formar nuevos grupos.

	Docencia Teórica	Práctica					
			COE1	COE2	COE3	COE4	COE5
1º CICLO	75	50	40	35	25	20	15
2º CICLO	75	40	35	30	20	15	10

COE: coeficiente de experimentalidad del Área de conocimiento de adscripción de la asignatura

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

La aplicación concreta de estas normas en materia de Planificación Docente será objeto de desarrollo mediante las instrucciones que emita el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

La interpretación de estas normas con fines de determinar necesidades de contratación corresponde al Vicerrector de Planificación y Recursos.

Los Vicerrectores competentes en los ámbitos referidos de Ordenación Académica y de Planificación y Recursos contarán con la capacidad para reflejar, según su mejor criterio, otras situaciones que pudieran no contemplarse en las presentes normas.

Los criterios incluidos en el presente acuerdo se adoptan sin perjuicio de la existencia como marco legal de rango superior del RD sobre régimen del profesorado universitario, (RD898/1985), que deberá utilizarse cuando se requiera.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y en concreto a las INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, BOUCA n° 15 de 11 de octubre. En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

A la entrada en vigor de los presentes criterios quedan derogados los establecidos por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, BOUCA n° 15, de 11 de octubre, así como el contenido de otras normas de igual o inferior rango que puedan entrar en contradicción con lo aquí reflejado.

ANEXO

Solicitud de Reconocimiento de Actividad por Realización o Dirección de Tesis Doctorales

Por realización de Tesis:

Apartado 5.2 del índice de actividades reconocidas.

Realización de Tesis Doctorales por el profesorado TEU a TC, durante tres cursos académicos como máximo, será valorado con dos créditos por año, informado favorablemente por su Director, siempre que esta actividad del profesor TEU no haya sido valorada con anterioridad.

Por funciones de Dirección:

Apartado 2.4 del índice de actividades reconocidas

Dirección de Tesis Doctorales: 1 crédito anual por tesis realizadas por alumnos de doctorado que hayan obtenido el DEA o la suficiencia investigadora. Máximo 4 anualidades

Las solicitudes deben referirse a la situación prevista para el curso 2005-2006 que ahora se planifica. Este mismo modelo será de aplicación a los que realicen Tesis y a los Directores, debiendo cumplimentarse en cualquier caso todos sus apartados

Alumno de Doctorado: Nombre

Correo electrónico:

Situación en la UCA:

Situación en la realización de Tesis:

Programa de Doctorado. Universidad y denominación:

Año de inicio de los estudios de Doctorado:

Año de obtención del DEA o Suficiencia Investigadora:

Cursos anteriores en que ha solicitado reconocimiento por esta actividad:

Nombres del Tutor y Director de la Tesis:

¿Solicita reconocimiento de actividad de 2 créditos para el curso 2005-2006? Si o No

Informe del Alumno sobre el estado actual y el avance en el último curso de la Tesis Doctoral:

Director de Tesis Doctoral: Nombre

Correo electrónico:

Situación en la UCA:

Título de la Tesis:

Previsión sobre la fecha de presentación de la Tesis:

Indique si ha solicitado el reconocimiento por esta dirección de tesis en cursos anteriores y qué cursos:

¿Solicita reconocimiento de actividad de 1 crédito para el curso 2005-2006? Si o No

Informe del Director sobre el estado actual y el avance en el último curso de la Tesis Doctoral:

Firma del Director

Firma del Alumno de Doctorado

REMITIR A VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA e INNOVACIÓN EDUCATIVA

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueban cambios de adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por asentimiento, los siguientes cambios de adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento:

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS A ÁREAS DE CONOCIMIENTO

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CENTRO	ÁREA CONOC. ACTUAL	NUEVA ÁREA	OBSERVACIONES
Histología Humana (805004 Y 2002004)	Dip. Enfermería	Campus de Jerez . Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia E.U. de Enfermería de Algeciras	Histología	Enfermería	A partir del curso 2005-2006.
Derecho y legislación (1304004)	Dip. Turismo Dip. Turismo-Dip. Empresariales	E.U. de Estudios Empresariales y Admón. Pública	Derecho Civil	Derecho Civil Derecho Mercantil	A partir del curso 2005-06: Grupo Turismo → Derecho Civil Grupo Turismo- Empresariales → Derecho Mercantil Compromiso de coordinar programa y seguimiento de la asignatura.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la delegación de competencias en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 9º del Orden del día, aprobó por asentimiento, delegar en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos las actuaciones que en las convocatorias de la Universidad de Cádiz de Experiencias Piloto relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior (año 2005) se atribuyan al Consejo de Gobierno.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se designa representante de la Universidad de Cádiz en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores (AEPUM).

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 11º del Orden del día, aprobó por asentimiento, designar al Prof. Dr. D. José Arturo Prada Oliveira como representante de la Universidad de Cádiz en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores (AEPUM).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueban las gratificaciones por servicios especiales de miembros de tribunales de Pruebas de Acceso a la Universidad.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, oído el Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 12º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes gratificaciones por servicios especiales de miembros de tribunales de Pruebas de Acceso a la Universidad:

1.- Para las pruebas de acceso a la Universidad que se celebren en el 2005, se considerarán los siguientes módulos para determinar las gratificaciones que correspondan a quienes intervengan en las mismas:

PRESIDENTES, SECRETARIOS Y VOCALES DE SEDES

Fijo:

Presidentes	379,67 €
Secretarios	341,72 €
Vocales	303,75 €

Variable:

Presidentes:

Hasta 300 alumnos	1,90 x nº de alumnos
Entre 301 y 500	1,26 x nº de alumnos
Más de 500	0,64 x nº de alumnos

Secretarios:

Hasta 300 alumnos	1,71 x nº de alumnos
Entre 301 y 500	1,14 x nº de alumnos
Más de 500	0,56 x nº de alumnos

Vocales:

Hasta 300 alumnos	1,53 x nº de alumnos
-------------------------	----------------------

PERSONAL COLABORADOR

Personal Administrativo:

Fijo:	110,73 €
-------------	----------

Variable:

Hasta 300 alumnos	0,56 x nº de alumnos
Entre 301 y 500	0,39 x nº de alumnos
Más de 500	0,22 x nº de alumnos

REPRESENTANTES DE CENTROS DE SECUNDARIA

Fijo:.....	28,69 €
Variable:	
Hasta 300 alumnos	0,76 x nº de alumnos

2. - Los miembros de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso percibirán una gratificación igual a la de Presidente de Sede. (Punto 2 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de las Pruebas de Acceso de Andalucía).

3. - Para el calculo de la retribución variable de los Presidentes y Secretarios del Tribunal Único se contabilizará 200 alumnos más que los correspondientes al calculo de la retribución variable de los Presidentes y Secretarios de Sede, respectivamente. (Punto 3 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía).

4. - Los Ponentes de Bachillerato por parte de la Universidad, percibirán una gratificación igual a la de Presidente de Sede.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan las Prácticas en Empresas en la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento, modificar el Reglamento por el que se regulan las Prácticas en Empresas en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

- Nueva redacción del artículo 3:

En función de su normativa reguladora, las prácticas en empresas se agruparán en los siguientes tipos:

Prácticas desarrolladas al amparo del R.D. 1497/1981 de 19 de junio y el R.D. 1845/1994, de 9 de septiembre sobre Programas de Cooperación Educativa.

Prácticas en Empresa desarrolladas en la Universidad de Cádiz;

Prácticas en Empresas convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Programa PRAEM. Convocatoria anual en BOJA).

Prácticas en Empresas convocadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía (Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo).

Quedan excluidas de este Reglamento las prácticas incluidas explícitamente dentro de un Plan de Estudio cualquiera que sea su denominación (prácticas integradas, prácticum u otras).

- Añadir un nuevo apartado 3 al artículo 10, del siguiente tenor:

Las prácticas en Empresas acogidas al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, así como en los Convenios de Colaboración suscritos a tal efecto por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se modifica el Reglamento de Evaluación por Compensación en la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 14º del Orden del día, aprobó por asentimiento, modificar el Reglamento de Evaluación por Compensación en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

- Nueva redacción del apartado IV. 3 a):

El plazo máximo para resolver será de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro, teniendo presente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, los efectos de la falta de resolución serán estimatorios de la solicitud presentada.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de PAS funcionario (Grupo C, especialidad Informática).

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 15º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de PAS funcionario (Grupo C, especialidad Informática):

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

ORD.	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD	OBS.
1.	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	CADIZ	1
2.	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	CADIZ	1
3.	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	P. REAL	1
4.	Técnico Especialista Informática S.E.O.	C	20	6.563	JEREZ	1

CLAVES DE OBSERVACIONES:

1. Puestos reservados a Escalas Especiales o Especialidades de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas al mismo.

ANEXO II

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

-Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

-Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3.- Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2.- Méritos Específicos

2.1.- Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su

desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Area al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.
- Para las plazas de los grupos A y B podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo 1º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la

fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de fecha de abril de 2005.

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. D. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Sr. D. Juan José Martínez Peña, Jefe del Servicio de Infraestructura de Comunicaciones y Sr. D. Gerardo Aburrizaga García, Coordinador de Equipamientos y Sistemas del Área de Informática.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Sr. Carlos Caburrasi Bustamante, Técnico Especialista de Informática y Sr. D. José Javier Montes de Oca Fornell, Técnico Medio de Informática.

Secretaria: Sra. Dña. Rosa Marzo Urbina, Área de Personal.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. D. Fernando Fernández Palacín, Director del CITI.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Sr. D. Abelardo Belaustegui González, Coordinador de Operación, Microinf. y Usuarios y Sr. D. José Manuel Medina Gutiérrez, Coordinador de Gestión y Seguridad de Red.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Sr. D. Juan Carlos González Cerezo, Técnico Medio de Informática y Sra. Dña. M^a del Carmen González Montesinos, Técnico Superior de Informática.

Secretario: Sr. D. Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación y Recursos del Área de Personal.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba convocatoria de libre designación para la provisión de puestos de trabajo vacantes de PAS funcionario (Secretario/a de la Gerencia).

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 16º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente convocatoria de libre designación para la provisión de puestos de trabajo vacantes de PAS funcionario (Secretario/a de la Gerencia):

ANEXO I**PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

<u>ORD.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>C.ESP.</u>	<u>LOCALIDAD</u>
5.	Secretario/a de la Gerencia	B/C	20	5868	CADIZ

ANEXO II

Bases de Convocatoria

Primero.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero.- Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>, al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando. Quinto.- A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, antes citado, el nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, dentro del plazo establecido en el mismo.

Séptimo.- Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, de de 2005
EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 14/12/04, B.O.P. de Cádiz de 5/2/05)
EL VICERRECTOR DE PLANIFICACION Y RECURSOS,

Fdo.: Manuel Larrán Jorge

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la actualización de retribuciones del PAS funcionario del grupo E.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 17º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la actualización de retribuciones del PAS funcionario del grupo E, en los siguientes términos:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO
POR EL QUE SE ACTUALIZA EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL GRUPO E**

La Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprobó la propuesta de esta Gerencia de fecha 13 de marzo de 1996 de homologación retributiva de funcionarios del grupo E con el personal laboral equivalente, formulada para la aplicación de los criterios establecidos por la Mesa sectorial de personal funcionario de las Universidades andaluzas.

En el punto tercero del acuerdo se establecía que se revisaría el mismo en función de las modificaciones de carácter global que puedan introducirse en los colectivos del personal funcionario del grupo E o del personal laboral equivalente.

El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía, firmado el 24 de septiembre de 2003, establece las subidas retributivas para los años 2004 y 2005 del personal acogido al mismo, por lo que procede, en cumplimiento de lo expresado en el párrafo anterior, la revisión de las retribuciones del personal funcionario del grupo E para equipararlas a la categoría equivalente del personal laboral.

El día 4 de abril de 2005 se alcanzó un acuerdo con la Junta de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz sobre la revisión de las retribuciones del personal funcionario interesado.

Por todo lo anterior, se acuerda, según se señala en los anexos I y II, el abono, al personal funcionario de administración y servicios del grupo E que se cita en los mismos, de las siguientes cantidades:

- **Para la homologación de las retribuciones del año 2004**, la concesión de una GRATIFICACIÓN, por una sola vez, por la diferencia de retribuciones durante dicho año entre el personal laboral y el personal funcionario de Conserjería, según lo establecido en el Anexo I.
- **Para la homologación de las retribuciones del año 2005**, la REVISIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD NO RPT de dicho personal, incrementando su cuantía íntegra anual según lo establecido en el Anexo II.

Cádiz, 5 de abril de 2005

Antonio Vadillo Iglesias
Gerente

Anexo I

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Propuesta de Gratificación
MERINO GARCIA, FRANCISCO	Coordinador Servicios Conserjería	105,44 €
RGUEZ-RODA CASTRO, ENRIQUE	Coordinador Servicios Conserjería	105,44 €
ROMERO BENITEZ, MANUEL	Coordinador Servicios Conserjería	105,44 €
ROMERO GOMEZ, ANTONIO	Coordinador Servicios Conserjería	105,44 €
ALONSO MARIN, PLACIDO	Técnico Servicios Conserjería	19,46 €
GONZALEZ FDEZ, ANGEL	Técnico Servicios Conserjería	19,46 €
PIÑERO DUEÑAS, MANUEL	Técnico Servicios Conserjería	19,46 €
RISCOS ALGARRA, ADELA	Subalterno Biblioteca	142,00 €

Cantidades expresadas en euros de 2004.

Anexo II

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Cto. Prod. NO RPT Actual	Incremento	Cto. Prod. NO RPT NUEVO
MERINO GARCIA, FRANCISCO	Coordinador Servicios Conserjería	2.066,72 €	356,79 €	2.423,51 €
RGUEZ-RODA CASTRO, ENRIQUE	Coordinador Servicios Conserjería	2.066,72 €	356,79 €	2.423,51 €
ROMERO BENITEZ, MANUEL	Coordinador Servicios Conserjería	2.066,72 €	356,79 €	2.423,51 €
ROMERO GOMEZ, ANTONIO	Coordinador Servicios Conserjería	2.066,72 €	356,79 €	2.423,51 €
ALONSO MARIN, PLACIDO	Técnico Servicios Conserjería	760,35 €	99,59 €	859,94 €
GONZALEZ FDEZ, ANGEL	Técnico Servicios Conserjería	760,35 €	99,59 €	859,94 €

Cantidades expresadas en euros de 2005, cuantía ANUAL.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la doble titulación de Maestro Especialista en Lengua Extranjera y Educación Infantil en la Facultad de Ciencias de la Educación.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 20º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la doble titulación de Maestro Especialista en Lengua Extranjera y Educación Infantil en la Facultad de Ciencias de la Educación, en los términos que se contienen en la siguiente memoria:

PROPUESTA DE DOBLE TITULACIÓN

Facultad de CC. de la Educación

Aprobada por la Junta de Centro el 20 de abril de 2005

Maestro Especialista en
Lengua Extranjera y
Educación Infantil

1. Justificación intrínseca.

La Facultad de CC. de la Educación imparte desde su creación las siete especialidades de Maestro y la Licenciatura en Psicopedagogía. Su antecesora, la Escuela de Formación del Profesorado de EGB *Josefina Pascual*, ya impartía estas siete especialidades desde la reforma que se inició en 1993 y que reintrodujo el término Maestro en el Título. En 2001 se publicaron en el BOE otra reforma de estos títulos.

El número de alumnos no ha sufrido grandes cambios desde 1993, excepto en la medida que crecían por el aumento del número máximo de admisión para primer curso. Sin embargo, se detecta una gran diferencia en la aceptación entre los alumnos de alguna de las especialidades sobre otras. Así, las especialidades de Maestro Lengua Extranjera y Educación Musical son las menos demandadas en primera opción, mientras que Educación Infantil y Educación Física son las más demandadas por los alumnos.

En los últimos años se viene detectando un porcentaje alto de abandono en el primer año de Maestro Lengua Extranjera, debido a las exigencias en el nivel de idioma que lógicamente deben exigirse a un futuro formador especialista en este campo; esta razón se une a la anteriormente apuntada de menor aceptación de la titulación y que hace que los alumnos sean en un porcentaje alto de segunda o tercera opción.

Otro problema añadido de la Titulación de Lengua Extranjera es el referido al itinerario de Francés. Al contrario que en otras Universidades (Granada), y aunque se ha solicitado reiteradamente a las autoridades educativas de nuestra Universidad, nunca se ha conseguido un código distinto para ambos itinerarios (Francés e Inglés). Esto hace que el número de alumnos de francés sea menor que el de Inglés, debido a que el número de alumnos que estudian Francés en el bachillerato es menor y normalmente como segundo idioma.

En la reforma de Planes de Estudio realizada en 2001 se suprimió la obligación que existía en los Planes de 1993 de cursar un 50% de asignaturas optativas de idioma para obtener el título de especialista en Lengua Extranjera. En la actualidad un alumno puede lograr el título cursando solo y exclusivamente los 31 créditos troncales de idioma. Esto, unido al aumento del número de optativas no específicas de idioma, ha causado un considerable descenso en el número de alumnos de las optativas de idioma (especialmente en Francés) que ha llevado a desactivar dos asignaturas por escaso número de alumnos.

El Decanato de la Facultad de CC. de la Educación está trabajando en un Plan Trienal de Oferta de Optatividad para paliar estos y otros problemas, como son la falta de espacios, la mejora del Plan Formativo de los alumnos, el mejor uso de los recursos humanos y materiales, etc. Dentro de este Plan surge la idea de una Doble Titulación de Maestro Especialista en Lengua Extranjera (Francés e Inglés) y Educación Infantil que logre derivar a la Titulación de Maestro Especialista en Lengua Extranjera a parte del alumnado de Educación Infantil consiguiendo dos titulaciones oficiales de distinto nivel educativo en solo cuatro cursos.

2. *Justificación Extrínseca.*

a. Para el Alumno.

Efectivamente, actualmente es obligatorio estar en posesión de dos títulos distintos para impartir las enseñanzas de los niveles de Infantil y Primaria y todo apunta a que esto va a seguir siendo igual en los futuros Grados del EEES.

El alumno conseguiría en solo cuatro cursos tener la capacitación legal para concurrir a plazas de ambos niveles y la formación necesaria para impartir Lengua Extranjera en las futuras aulas de idioma en Educación Infantil que recoge el Anteproyecto de Reforma de la LOCE.

Todo ello podría hacerlo acogiéndose a Becas Oficiales, ya que no se le expedirían los Títulos hasta el cuarto curso.

b. Para la Facultad.

Indudablemente, contar con una Titulación más supone aumentar el número de alumnos de nuestra Facultad y paliar parte de los problemas que se apuntaron en la Justificación Intrínseca, pero lo más importante para esta Facultad es estar preparada para afrontar los retos del EEES y los posibles postgrados de especialización de los Maestros en todos los niveles e ir adquiriendo experiencia en este tipo de Titulaciones que serán la base de la docencia de las Facultades en los futuros Grados.

3. *Plan Docente.*

La Doble Titulación Maestro Especialista en Lengua Extranjera (Inglés o Francés) y Educación Infantil comenzará el curso 05/06. La primera promoción finalizará el curso 08/09 y la segunda y la última el 09/10, si como está previsto en septiembre de 2010 deben terminar todos los estudios del Plan vigente ante la implantación de los Grados del EEES.

El procedimiento administrativo sería similar al que ya se aplica en otras Dobles Titulaciones de la UCA: Los alumnos son asignados a un Plan Docente (con código distinto) que es copia exacta al de Maestro Lengua Extranjera (LE). Posteriormente, al finalizar el tercer curso, su expediente se vuelca en una nueva Titulación con otro

código (EI de la Doble Titulación) a efectos de reconocimiento de créditos y de convalidaciones.

No se crea un nuevo grupo de actividad. La Doble Titulación tendrá un cupo de admisión de 20 alumnos y los alumnos serán asignados al grupo de actividad teórica de las asignaturas de Lengua Extranjera como actividad compartida, que quedará como sigue: alumnos de Lengua Extranjera 65, más 20 de Doble Titulación son 85.

El grupo de Infantil seguirá teniendo 65 alumnos los tres primeros años. El cuarto año se incorporan los 20 alumnos de la Doble Titulación que tendrá 85 alumnos máximo.

Se propone la creación de la asignatura (9 créditos) solo de Libre Elección *Didáctica de la Lengua Inglesa/Francesa en el Aula de Infantil*. Se trata de una asignatura unificadora de ambos currículos y se asignaría a los Departamentos 119 ó 115 por este orden.

a. Créditos Troncales:

La Doble Titulación se basa en la coincidencia de gran parte de los créditos troncales de ambas titulaciones (y en 9 créditos optativos) y que denominaremos Pasarela. En la Tabla 1 podemos ver la coincidencia de las asignaturas reseñadas con los códigos actuales:

(Tabla 1) *Asignaturas Troncales de la Pasarela Maestro Lengua Extranjera-Educación Infantil.*

Cód LE	Cód EI	Asignatura	Cr.
1110005	1111005	Psicología de la Educación y del desarrollo en edad escolar (TR)	9
1110006	1111006	Sociología de la Educación (TR)	4,5
1110007	1111007	Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación (TR)	4,5
1110026	1111018	Prácticum I	8
1110001	1111001	Bases Psicológicas de la Educación Especial (TR)	4,5
1110003	1111003	Didáctica General (TR)	9
1110008	1111008	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación (TR)	4,5
1110027	1111009	Prácticum II	12
1110002	1111002	Didáctica de la Integración Educativa (TR)	4,5
1110004	1111004	Organización del Centro Escolar (TR)	4,5
1110009	1111009	Introducción a la Didáctica de las Ciencias Sociales (TR)	4,5
1110010	1111010	Didáctica del Medio Natural (TR)	4,5

Existen en ambos Planes de Estudios asignaturas troncales de contenido similar pero con carga de créditos distinta. Aprovechando esta circunstancia hemos incluido estas asignaturas como convalidables en la Doble Titulación para que el alumno curse la de mayor contenido y se le pueda convalidar la de menor (Tabla 2).

(Tabla 2) *Asignaturas Troncales Convalidables desde Maestro Especialista en Educación Infantil*

	Si cursa...			... Se le convalida...	
1111012	Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica	6	1110012	Educación Artística Plástica y su Didáctica (TR)	4,5
1111013	Bases Lingüísticas para la enseñanza de la Lengua	6	1110015	Lengua y su Didáctica (TR)	4,5
1111011	Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica	6	1110011	Educación Artística Musical y su Didáctica (TR)	4,5
1111015	Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica	6	1110014	Matemáticas y su Didáctica (TR)	4,5

Además de estas asignaturas troncales comunes de la pasarela, los alumnos cursarán las asignaturas troncales específicas de su titulación (Tablas 3 y 4). A saber:

(Tabla 3) *Asignaturas Troncales Específicas de Maestro Especialista en Lengua Extranjera*

Cód LE	Asignatura	Cr.
1110013	Educación Física y su Didáctica (TR)	4,5
1110017	Fundamentos de la Lengua Francesa y su Didáctica (TR)	9
1110018	Fundamentos de la Lengua Inglesa y su Didáctica (TR)	
1110016	Lengua y Literatura y su Didáctica (TR)	4,5
1110019	Lengua Francesa y su Didáctica (TR)	9
1110020	Lengua Inglesa y su Didáctica (TR)	
1110021	Fonética Francesa (TR)	4,5
1110022	Fonética Inglesa (TR)	
1110023	Lingüística (TR)	4,5
1110024	Morfosintaxis y Semántica de la Lengua Francesa (TR)	9
1110025	Morfosintaxis y Semántica de la Lengua Inglesa (TR)	
1110028	Prácticum III	12

(Tabla 4) *Asignaturas Troncales Específicas de Maestro Especialista en Educación Infantil*

Cód EI	Asignatura	Cr.
1111014	Didáctica de la Lengua (TR)	6
1111016	Desarrollo Psicomotor (TR)	6
1111017	Literatura Infantil (TR)	4,5
1111020	Prácticum III	12

b. Créditos optativos.

Los alumnos de la Doble Titulación deben cursar el número de créditos optativos establecido para obtener las respectivas titulaciones.

En ambas titulaciones existen dos asignaturas optativas con nombre, creditaje y contenido idéntico; aprovechando esta circunstancia se han incluido en la Pasarela y el alumno las cursa una sola vez, aunque se le reconoce que la ha cursado en ambas titulaciones (Tabla 5):

(Tabla 5) *Asignaturas Optativas de la Pasarela Maestro Lengua Extranjera-Educación Infantil*

Cód LE	Cód EI	Asignatura	Cr.
1110043	1111038	Filosofía de la Educación	4,5
1110047	1111049	Psicología Social de la Educación	4,5

El número de optativas que se deben cursar para obtener el Título de Lengua Extranjera (LE) es de 31,5 créditos optativos y el número de optativas que se deben cursar para obtener el Título de Educación Infantil es de 54 créditos optativos (ver Tabla 8, Cuadro Resumen). Si cursan los 9 créditos de la pasarela, los alumnos de la DT solo deben escoger 22,5 específicos de LE y deben escoger además 45 créditos específicos de Educación Infantil (EI).

Por lo tanto, el total de créditos optativos para la doble titulación que han de cursar son: 9 de la pasarela, 45 de EI y 22.5 de LE: 76,5

Las asignaturas que no pertenecen a la Pasarela son las específicas de ambas titulaciones y son las siguientes (Tablas 6 y 7):

(Tabla 6) *Asignaturas Optativas Específicas de Maestro Especialista en Educación Infantil*

Cód EI	Asignatura	Cr.
1111021	DOCTRINA CATOLICA Y SU PEDAGOGIA	4,50
1111022	TECNICAS EN EDUCACION MOTRIZ EN EDADES TEMPRANAS	4,50
1111023	MUSICA A TRAVES DEL JUEGO EN EDUCACION INFANTIL	4,50
1111024	MANUALIZACIONES	4,50
1111025	INTRODUCCION A LA EDUCACION VISUAL	4,50
1111026	EXPRESION TRIDIMENSIONAL CON MATERIALES MODELABLES	4,50
1111027	TRADICION ORAL INFANTIL Y SU DIDACTICA	4,50
1111028	DRAMATIZACION INFANTIL Y SU DIDACTICA	4,50
1111029	DIDACTICA DEL LEXICO	4,50
1111030	NORMA Y USO DEL ESPAÑOL EN LA ESCUELA	4,50
1111031	MATERIALES EN EDUCACION MATEMATICA	4,50
1111032	EDUCACION MATEMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	4,50
1111033	ESTRUCTURA ESPACIAL Y SU REPRESENTACION	4,50
1111034	DIDACTICA DE LA EDUCACION INFANTIL	6,00
1111035	ORGANIZACION DE LA ESCUELA Y DEL AULA EN LA EDUCACION INFANTIL	6,00
1111036	ENSEÑANZA Y DESARROLLO SOCIO-AFECTIVO EN LA EDUCACION INFANTIL	4,50
1111037	EDUCACION SEXUAL	4,50
1111039	GEOGRAFIA DE ANDALUCIA	4,50
1111041	HISTORIA DE ESPAÑA	4,50
1111042	HISTORIA DEL ARTE Y LA CULTURA	4,50
1111043	RECURSOS INFORMATICOS PARA LA COMUNICACION	4,50

1111045	MUSICA Y MOVIMIENTO EN LA EDUCACION INFANTIL	4,50
1111046	PSICOPATOLOGIA ESCOLAR	4,50
1111047	METODOLOGIA PSICOMOTRIZ EN EDUCACION INFANTIL	4,50
1111048	CONTENIDOS PSICOMOTORES EN EL CURRICULO DE EDUCACION INFANTIL	4,50
1111050	CONOCIMIENTO DEL MEDIO EN EDUCACION INFANTIL	4,50
1111051	SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA	4,50
1111052	EDUCACION EN VALORES Y DESARROLLO PERSONAL	4,50
1111053	DESARROLLO DE LA CAPACIDAD CREADORA	4,50
1111055	PEDAGOGIA SOCIAL	4,50

(Tabla 7) *Asignaturas Optativas Específicas de Maestro Especialista en Lengua Extranjera*

Cód LE	Asignatura	Cr.
1110029	FUNDAMENTOS DE LA DOCTRINA CATOLICA	4,50
1110030	TEORIAS DE LA ADQUISICION DE LA LENGUA EXTRANJERA	4,50
1110031	ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA	4,50
1110032	LITERATURA INFANTIL EN LENGUA INGLESA Y SU DIDACTICA	4,50
1110033	CIVILIZACION Y CULTURA DE LOS PAISES ANGLOFONOS	4,50
1110034	LOS MEDIOS AUDIOVISUALES EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA	6,00
1110035	LITERATURA DE LA ADOLESCENCIA Y DE LA JUVENTUD	6,00
1110036	RESOLUCION DE PROBLEMAS EN EDUCACION MATEMATICA	4,50
1110038	EXPRESION ORAL Y ESCRITA DE LA LENGUA INGLESA	4,50
1110039	ANALISIS DE TEXTOS EN LA LENGUA INGLESA	4,50
1110040	TRADUCCION DE TEXTO EN LENGUA INGLESA	4,50
1110041	LITERATURA INGLESA DE LOS SIGLOS XIX Y XX	4,50
1110042	TRANSCRIPCION FONETICA DE LA LENGUA INGLESA	4,50
1110045	HISTORIA DE INGLATERRA	4,50
1110046	APROXIMACION A LA POESIA ESPAÑOLA DEL SIGLO XX	4,50
1110049	LITERATURA INFANTIL EN LENGUA FRANCESA Y SU DIDACTICA	4,50
1110050	CIVILIZACION Y CULTURA DE LOS PAISES FRANCOFONOS	4,50
1110051	LOS MEDIOS AUDIOVISUALES EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA FRANCESA	6,00
1110052	EXPRESION ORAL Y ESCRITA DE LA LENGUA FRANCESA	4,50
1110053	ANALISIS DE TEXTOS EN LA LENGUA FRANCESA	4,50
1110054	TRADUCCION DE TEXTO EN LENGUA FRANCESA	4,50
1110055	LITERATURA FRANCESA DE LOS SIGLOS XIX Y XX	4,50
1110056	TRANSCRIPCION FONETICA DE LA LENGUA FRANCESA	4,50
1110057	HISTORIA DE FRANCIA	4,50

c. Libre Elección.

Los alumnos comienzan su itinerario curricular y van escogiendo asignaturas Optativas Específicas de EI (Tabla 6) que en su expediente se van acumulando como de libre Elección: de los 45 créditos que cursarán de esta manera, 20, 5 son los que necesitan para Libre Elección.

Los créditos de Libre Elección correspondientes a la de EI se les reconocen por titulado al final del proceso.

La asignatura propuesta de 9 créditos solo de Libre Elección *Didáctica de la Lengua Inglesa/Francesa en el Aula de Infantil* se impartirá en el 4^a curso. Aunque los alumnos no la necesitarán para el cupo de Libre Elección, se les recomendará que la escojan como asignatura unificadora de ambos currículos.

(Tabla 8) Cuadro Resumen de Créditos

	Troncales	Optativas	LE	Total
Maestro Especialista en Lengua Extranjera	149	31,5	20,5	201
Maestro Especialista en Educación Infantil	126,5	54	20,5	201
Doble Titulación Maestro Esp. en L. Extranjera y Educ. Infantil	183,5	76,5	0¹	260

d. Itinerario Curricular Recomendado de la Doble Titulación Maestro Lengua Extranjera e Infantil²

i. 1º Curso.

Cód	Asignatura	Cr.	Q
1110005	<i>Psicología de la Educación y del desarrollo en edad escolar (TR)</i>	9	A
1110006	<i>Sociología de la Educación (TR)</i>	4,5	1
1110007	<i>Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación (TR)</i>	4,5	1
1110013	<i>Educación Física y su Didáctica (TR)</i>	4,5	1
1110017	<i>Fundamentos de la Lengua Francesa y su Didáctica (TR)</i>	9	A
1110018	<i>Fundamentos de la Lengua Inglesa y su Didáctica (TR)</i>		
1110026	<i>Prácticum I (TR)</i>	8	2
	Optativa específica EI 1³	4,5	2
	Optativa específica EI 2	4,5	2
	Optativa específica LE 1	4,5	1
	Optativa específica LE 2	4,5	2
	Optativa específica LE 3	4,5	2
	Optativa específica LE 4	4,5	2
	Total	66,50	

Resumen: T. 39.5 c.; Op. 27 c.

ii. 2º Curso

¹ En realidad son 20,5 de las optativas de Educación Infantil, más 20.5 reconocidos por titulado.

² Los códigos de las asignaturas son los correspondientes a Lengua Extranjera; serán sustituidos por otros específicos de la Doble Titulación los tres primeros años. El cuarto año se volcará el expediente en una segunda codificación de Infantil.

³ Con texto en rojo se marcan las asignaturas correspondientes a la segunda titulación (EI).

Cód	Asignatura	Cr.	Q
1110001	<i>Bases Psicológicas de la Educación Especial (TR)</i>	4,5	1
1110003	<i>Didáctica General (TR)</i>	9	A
1110008	<i>Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación (TR)</i>	4,5	2
1110016	<i>Lengua y Literatura y su Didáctica (TR)</i>	4,5	2
1110019	<i>Lengua Francesa y su Didáctica (TR)</i>	9	A
1110020	<i>Lengua Inglesa y su Didáctica (TR)</i>		
1110021	<i>Fonética Francesa (TR)</i>	4,5	1
1110022	<i>Fonética Inglesa (TR)</i>		
1110027	<i>Prácticum II (TR)</i>	12	2
	Optativa específica EI 3	4,5	1
	Optativa específica EI 4	4,5	2
	Optativa específica EI 5	4,5	1
	Optativa específica LE 5	4,5	2
	Total	66	

Resumen: T. 48 c.; Op.:18 c.

iii. 3º Curso

Cód	Asignatura	Cr.	Q
1110002	<i>Didáctica de la Integración Educativa (TR)</i>	4,5	1
1110004	<i>Organización del Centro Escolar (TR)</i>	4,5	1
1110009	<i>Introducción a la Didáctica de las Ciencias Sociales (TR)</i>	4,5	1
1110010	<i>Didáctica del Medio Natural (TR)</i>	4,5	2
1110023	<i>Lingüística (TR)</i>	4,5	2
1110024	<i>Morfosintaxis y Semántica de la Lengua Francesa (TR)</i>	9	A
1110025	<i>Morfosintaxis y Semántica de la Lengua Inglesa (TR)</i>		
1110028	<i>Prácticum III (TR)</i>	12	2
	Optativa específica EI 6	4,5	2
	Optativa específica EI 7	4,5	1
	Optativa específica EI 8	4,5	2
	Optativa pasarela 1	4,5	2
	Optativa pasarela 2	4,5	1
	Total	66	

Resumen: T. 43.5 c.; Op. 22.5 c.

iv. 4º Curso

Cód	Asignatura	Cr.	Q
1111011	<i>Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica (TR)</i>	6	1
1111012	<i>Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica (TR)</i>	6	2
1111013	<i>Bases Lingüísticas para la enseñanza de la Lengua</i>	6	1
1111014	<i>Didáctica de la Lengua (TR)</i>	6	1

1111015	<i>Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica (TR)</i>	6	1
1111016	<i>Desarrollo Psicomotor (TR)</i>	6	1
1111017	<i>Literatura Infantil (TR)</i>	4,5	1
1111020	<i>Prácticum III (TR)</i>	12	2
	Optativa específica EI 9	4,5	2
	Optativa específica EI 10	4,5	2
	Total	61,5	
Libre E.	Didáctica de la Lengua Inglesa/Francesa en el Aula de Infantil	9	A

Resumen: T. 52.5 c.; Op: 9 c.

4. Memoria económica

Como se señaló en el apartado de Justificación, no se creará un nuevo grupo de actividad para esta nueva titulación, sino que se unirán al grupo de Lengua Extranjera durante los tres primeros años. El cuarto año, y dependiendo del número de alumnos que empiecen el cuarto año, se producirán nuevos grupos de actividad en asignaturas que ya no se imparten al no estar vigentes por la incorporación del Grado EEES (véase el punto 5 Proyección...) y desdoblamientos en aquellas que se imparten, puesto que el número de alumnos puede rondar los 90.

El coste es mínimo y solo se producirá el cuarto año, pudiéndose asumir con la carga docente excedente motivada por la paulatina implantación del Grado EEES.

5. Proyección de Implantación de la Doble Titulación y la Incorporación de los Grados del EEES.

Curso	Doble Titulación (Diplomatura EI)				Grado EEES			
	1º	2º	3º (2º EI)	4º (3º EI)	1º	2º	3º	4º (¿?)
05-06	●							
06-07	●	●						
07-08		●	●					
08-09			●	●	●			
09-10				●	●	●		
10-11					●	●	●	

- La implantación de la Doble Titulación y su itinerario curricular recomendado obligarían a impartir el 4º año (●) y durante dos cursos (08-09 y 09-10) asignaturas de Planes Extintos sin docencia en su titulación de origen (Infantil) y que deberán seguir con docencia en el grupo de la Doble Titulación.
- Estas asignaturas de 1º del Plan Extinto (en el curso 08-09) y de 1º y 2º (en el curso 09-10) de la titulación de origen convivirían con asignaturas de esos mismos cursos (●) del Grado de Maestro del EEES. Por lo tanto, el grupo de la Doble Titulación en

4º curso coincidirá con el grupo de Infantil en las 3 asignaturas de 3º de Infantil en los cursos 08-09 y 09-10 (códigos de Infantil 1011, 1017 y 1020).

- El curso 07-08 comenzarán los 1º de la última promoción de las Diplomaturas a extinguir.
- El curso 08-09 coincidirán, pues, los 2º y 3º de las Diplomaturas a extinguir, el 4º curso de la Doble Titulación (primera promoción) y el curso 1º del Grado EEES.
- El curso 09-10 convivirá el 4º curso de la Doble Titulación (segunda promoción), el 3º de las Diplomaturas a extinguir y los cursos 1º, 2º del Grado EEES.
- El curso 10-11 se implantará definitivamente la totalidad del Grado EEES de 180 créditos; un posible Grado de 240 se completaría el curso siguiente.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que aprueba la propuesta de nombramiento como Profesor Emérito del Prof. Dr. D. Avelino Senra Varela.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 21º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la propuesta de nombramiento como Profesor Emérito del Prof. Dr. D. Avelino Senra Varela.

* * *

Informe sobre transformación de la E.U. de Estudios Empresariales y de Administración Pública de Jerez en Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

A propuesta del Consejo de Dirección, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 18 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 2005, en el punto 18º del Orden del día, aprobó por asentimiento, informar favorablemente la transformación de la E.U. de Estudios Empresariales y de Administración Pública de Jerez en Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y elevar este informe al Consejo Social.

* * *

Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

El Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, en la sesión del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, en el punto 19º del Orden del día, conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de mayo de 2004, informó sobre el otorgamiento de Venias Docentes de varios Centros Adscritos, previo informe de los Departamentos correspondientes, en los siguientes términos:

**VENIAS DOCENTES – E.U.A. RELACIONES LABORALES – JEREZ
CURSO 2004-05**

PROFESOR	DIPLOMATURA	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UCA	INFORME
Álvarez Lineros, Nuria	Trabajo Social (PN)	Antropología Social	Antropología Social	Economía General	Favorable
Carrera Moreno, Juan Carlos	Relaciones Laborales (PN)	Dirección Comercial	Economía de la Empresa	Economía de la Empresa	Favorable
Clariana Bosch, Elvira	Trabajo Social (Algeciras)	Mediación Familiar	Derecho Civil	Derecho Privado	Favorable
Cruces Montes, Serafín J.	Relaciones Laborales (PN)	Dirección y Gestión de Personal	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Fernández Alonso, Mercedes	Trabajo Social (PN)	Política Social	Ciencia Política y de la Administración	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable
López García, Irene	Turismo	Estilos de vida y motivación	Sociología	Economía General	Favorable

**VENIAS DOCENTES – E.U.A. RELACIONES LABORALES – JEREZ
CURSO 2004-05**

PROFESOR	DIPLOMATURA	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UCA	INFORME
Álvarez Lineros, Carmen Sara	Trabajo Social (Algeciras)	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Camacho Constanzo, Ana	Trabajo Social (PN)	Trabajo Social de Grupo y Comunidad	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Díaz Campomar, Natividad	Trabajo Social (PN)	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Díaz Campomar, Natividad	Trabajo Social (PN)	Trabajo Social de Grupo y Comunidad	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Gómez Argudo, Begoña	Trabajo Social (Algeciras)	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Hernández Lafuente, Pedro	Trabajo Social (PN)	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Hernández Lafuente, Pedro	Trabajo Social (PA)	Metodología en la intervención social	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Hidalgo Lavié, Alfredo	Trabajo Social (PN)	Servicios Sociales y Seguridad Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Ivison Carrera, Cristina	Turismo	Practicum	Todas las áreas	VOAIE	Favorable
Lorente Molina, Belén	Trabajo Social (PN)	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Ortiz Pino, Amalia	Trabajo Social (PN)	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Ortiz Pino, Amalia	Trabajo Social (PN)	Técnicas y Habilidades del Trabajador Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Ramírez González, M ^a Ángeles	Turismo	Practicum	Todas las áreas	VOAIE	Favorable
Rosa Muñoz, Julia Ana	Trabajo Social (PN)	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Rosa Muñoz, Julia Ana	Trabajo Social (PN)	Técnicas y Habilidades del Trabajador Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Rubio Gutiérrez, M ^a Jesús	Trabajo Social (PN)	Técnicas y Habilidades del Trabajador Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Sevilla Brenes, Laura	Trabajo Social (Algeciras)	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable

Las venias que figuran en esta relación, correspondientes a Trabajo Social, se enviaron a departamento de Derecho del Trabajo que se declaró no competente para evaluarlas. Por ello se utilizó el criterio empleado en casos precedentes de que sea el Vicerrector de Ordenación Académica quien las informe a la vista de los CV de los candidatos.. La Comisión de Ordenación Académica Profesorado y Alumnos ratificó el informe favorable emitido por el Vicerrector

VENIAS DOCENTES – CUESA
CURSO 2004/2005

PROFESOR	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Álvarez Núñez, M ^a del Carmen	Derecho Tributario Aplicado	Derecho Financiero	Derecho Público	Favorable
Álvarez Núñez, M ^a del Carmen	Practicum II	Derecho Financiero	Derecho Público	Favorable
Acosta Sánchez, Miguel A.	Instituciones de Derecho Comunitario	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Favorable

VENIAS CON FALTA DE INFORME FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO

CENTRO	PROFESOR/A	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES
CUESA	Muñoz Aunión, Antonio	Instituciones de Derecho Comunitario	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Se pasó a Informe de Gabinete Jurídico el recurso por denegación de venia formulado por el profesor. La Comisión de Ordenación Académica aprobó emitir resolución en los términos propuestos desde el Gabinete Jurídico desestimando el recurso
E.U. MAGISTERIO "VIRGEN DE EUROPA"	García Requena, Ángeles	Aprendizaje y desarrollo motor (EF)	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	La profesora tiene informe desfavorable del Departamento por no contar con la Titulación. Se cuenta con Informe del Director del Centro Adscrito favorable a su continuidad. La profesora ha contado con venias anteriormente. La Comisión de Ordenación Académica resuelve conceder la venia durante el resto del curso a los solos efectos de garantizar la impartición de la docencia, debiendo cubrirse esta docencia en lo sucesivo por profesor que cuente con la Titulación requerida.
		Desarrollo psicomotor	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	
		Educación física y su didáctica (EM)	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	
		Educación física y su didáctica (EP,LE)	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	
		Fundamentos de Educación Física (EF)	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	
Casanova Correa, Juan	Anatomía, Fisiología y Neurología del Lenguaje	Otorrinolaringología	Cirugía	Se solicita por el Departamento que la imparta un Médico. El que solicita la venia no lo es. El centro informa haber realizado esfuerzos para sustituirlo sin alcanzar resultado. Informe del Director del Centro favorable a su continuidad. La Comisión de Ordenación Académica resuelve conceder la venia durante el resto del curso a los solos efectos de garantizar la impartición de la docencia, debiendo cubrirse a partir del próximo curso por profesor que cuente con la titulación de Licenciado en Medicina. Como indica el Departamento.	

* * *

Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

El Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, en la sesión del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, en el punto 19º del Orden del día, conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de mayo de 2004, informó sobre la aprobación del reconocimiento de créditos de libre elección por actividades, en los siguientes términos:

ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	Créditos l.e.
II JORNADAS NÁUTICAS DE RECREO	Moreno Gutiérrez, Juan	28 y 29-04-05	20	1
IV CONGRESO INTERNACIONAL "EL HUMOR EN LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL"	García Morilla, Antonio	21 al 23-09-05	20	1
XI JORNADAS DE ECONOMÍA Y EMPRESA, XII JORNADAS DE DERECHO DEL TRABAJO Y VIII JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO	Ariza García, Octavio	Marzo-mayo 2005	25	1

CURSOS DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS

IDIOMA	NIVEL CURSO		DENOMINACIÓN	HORAS DURACIÓN	
Español como Lengua Extranjera	A1 (Inicial)		Curso de Español Hablado. Nivel A1	45	
			Curso de Español Escrito. Nivel A1	45	
	A2 (Preintermedio)		Curso de Español Hablado. Nivel A2	45	
			Curso de Español Escrito. Nivel A2	45	
	B1 (Intermedio)		Curso de Español Hablado. Nivel B1	45	
			Curso de Español Escrito. Nivel B1	45	
	B2 (Intermedio alto)		Curso de Español Hablado. Nivel B2	45	
			Curso de Español Escrito. Nivel B2	45	
	C1 (Avanzado)		Curso de Español Hablado. Nivel c1	45	
			Curso de Español Escrito. Nivel C1	45	
	C2 (Perfeccionamiento)		Curso de Español Hablado. Nivel C2	45	
			Curso de Español Escrito. Nivel C2	45	
	Inglés	A1 (Inicial)		Curso de Inglés Hablado. Nivel A1	45
				o de Inglés Escrito. Nivel A1	45
A2 (Preintermedio)			o de Inglés Hablado. Nivel A2	45	
			o de Inglés Escrito. Nivel A2	45	
B1 (Intermedio)			o de Inglés Hablado. Nivel B1	45	
			o de Inglés Escrito. Nivel B1	45	
B2 (Intermedio alto)			o de Inglés Hablado. Nivel B2	45	
			o de Inglés Escrito. Nivel B2	45	
C1 (Avanzado)			o de Inglés Hablado. Nivel C1	45	
			o de Inglés Escrito. Nivel C1	45	
C2 (Perfeccionamiento)			o de Inglés Hablado. Nivel C2	45	
			o de Inglés Escrito. Nivel C2	45	
Específicos			Comprensión y expresión oral - nivel inicial	45	
			Comprensión y expresión oral - nivel intermedio	45	
			Curso de comprensión y expresión orales nivel inicial	30	
			Curso de comprensión y expresión orales nivel inicial	30	
Italiano	Específicos		Curso intensivo de italiano básico. Nivel de introducción y descubrimiento (A1)	30	
Metodología de enseñanza de E/LE	Generales	Inicial	Curso de Metodología de la Enseñanza de Lenguas. Nivel Inicial.	40	
		Básico	Curso de Metodología de la Enseñanza de Lenguas. Nivel Básico.	40	
	Específicos		Técnicas, actividades y materiales para estimular y aumentar la competencia oral en el aula	20	

* * *

Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

El Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, en la sesión del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, en el punto 19º del Orden del día, conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de mayo de 2004, informó sobre la oferta formativa de Cursos de Postgrado y Formación Continua, en los siguientes términos:

CURSOS DE POSTGRADO Y DE FORMACIÓN CONTINUA. Información y solicitudes presentadas en el último trimestre (febrero – abril de 2.005)

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA	DIRECTOR/ES	PROPONE	Nº HORAS	ÁREA
Gestión de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo – Terrestre de la provincia de Cádiz (2 ediciones)	Juan Manuel Barragán Muñoz	CACYTMAR	40	Ciencias y Tecnología
Gestión Integrada en Áreas Litorales (2 edic.)	Juan Manuel Barragán Muñoz	CACYTMAR	40	

- Cursos evaluados favorablemente. Están homologados como actividad formativa por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Están previstas dos ediciones de cada curso, una en Puerto Real con fecha de inicio Septiembre y Octubre de 2005 respectivamente y una segunda edición en San Roque a realizarse en marzo y febrero de 2006. En ningún caso se solicitan créditos de libre configuración.

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Advertidos errores en la publicación en el número 24 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 24, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en el artículo 27, donde dice “*Podrán existir además órganos consultivos o de participación,*” debe decir: “*De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán existir además órganos consultivos o de participación,*”.

En la página 50, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en el artículo 89.2, donde dice “*fideliamente*” debe decir: “*de manera fiable*”.

* * *

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, por la que se encomienda al Director del Área de Personal la realización de diversos trámites relacionados con las Pruebas de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Advertidos errores en la publicación en el número 24 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con la Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, por la que se encomienda al Director del Área de Personal la realización de diversos trámites relacionados con las Pruebas de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 67, en el punto referente a la Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, por la que se encomienda al Director del Área de Personal la realización de diversos trámites relacionados con las Pruebas de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en el apartado Tercero, donde dice “*Instrucción*” debe decir: “*Resolución*”.

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de la obra de supresión de barreras arquitectónicas en la entrada de acceso principal del edificio de Servicios Generales.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 0-02/05.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de supresión de barreras arquitectónicas en la entrada de acceso principal del edificio de Servicios Generales.
 - b) División por lotes y número: Unico.
 - c) Lugar de ejecución: Acceso principal de edificio Servicios Generales, calle Doctor Marañón, número 3, 11002 Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Dos meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 110.000,00 euros.
 5. Garantía provisional. 2 por 100 del presupuesto de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, número 10, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 13 de abril de 2005.
-

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 13 de abril 2005.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- 2. Domicilio: Calle Ancha, número 10, 2ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): El licitador podrá introducir en su proposición las modificaciones que considere más convenientes para la realización del contrato, con la extensión y límites que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Proyecto de Obra.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Calle Ancha, número 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Hora: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 11 de marzo de 2005.

El Rector, P.D.F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la obra de reforma de las Aulas 6 y 8 para dotación del IMEYMAT en el Campus de Puerto Real.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: O-04/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra con aportación de proyecto.
- b) Descripción del objeto: Obra de reforma de las Aulas 6 y 8 para dotación del IMEYMAT.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 003 de 4 de marzo de 2005.
- e) Destino: Instituto de Microscopía Electrónica y Materiales en el Campus de Puerto Real.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso con aportación de proyecto.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 74.060,40 Euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 8 de marzo de 2005
 - b) Contratista: CEBADA PANÉS S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 227.247,00euros
- Cádiz, a 30 de marzo de 2004.

El Rector, P.D.F.: Antonio Vadillo Iglesias. Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la obra de construcción de entreplanta sobre estructura metálica con destino al Laboratorio de Ciencias de los Materiales de los Institutos de Investigación en el Campus de Puerto Real.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: O-03/04.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra con aportación de proyecto.
 - b) Descripción del objeto: Obra de construcción de entreplanta sobre estructura metálica.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 003 de 4 de marzo de 2005.
 - e) Destino: Laboratorio de Ciencias de los Materiales de los Institutos de Investigación.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso con aportación de proyecto.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 74.060,40 Euros.
- 5.- Adjudicación:
 - a) Fecha: 8 de marzo de 2005
 - b) Contratista: EULEN S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 71.471,83 eurosCádiz, a 28 de marzo de 2004.
El Rector, P.D.F.: Antonio Vadillo Iglesias. Gerente.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro e instalación de equipamiento audiovisual con destino a la EU de Enfermería y Fisioterapia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C-6/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento audiovisual con destino a la EU de Enfermería y Fisioterapia.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 274.500,00 euros.
5. Garantía provisional. 2 por 100 del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.

- e) Telefax: 956 22 39 68.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 3 de mayo hasta las catorce horas
- 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 3 de mayo hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones.Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - 2. Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: El licitador podrá presentar un máximo de dos variantes, que en ningún caso podrán superar el presupuesto de licitación.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Hora: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
Cádiz, 11 de abril de 2005.
El Rector, P. D. F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de suministro e instalación de mobiliario para despacho de profesor con destino a la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C-93/04.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de suministro e instalación de mobiliario para despacho de profesor con destino a la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 299 de fecha 13 de diciembre de 2004.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 71.800,00.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de abril de 2004.
 - b) Contratista: FOB Mobiliario, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 69.050,16 euros.
Cádiz, 13 de abril de 2005.
El Rector, P.D.F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro e instalación de equipamiento técnico y científico con destino a la EU de Enfermería y Fisioterapia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C-10/05.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento técnico y científico con destino a la EU de Enfermería y Fisioterapia.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 160.500,00 euros.
 5. Garantía provisional. 2 por 100 del presupuesto de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 6 de mayo de 2005.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 6 de mayo de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 2. Domicilio: Calle Ancha, 10.
 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: El licitador podrá presentar un máximo de dos variantes, que en ningún caso podrán superar el presupuesto de licitación.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Hora: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
- Cádiz, 15 de abril de 2005.
El Rector, P.D.F., Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para el suministro e instalación de red de comunicaciones.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
-

- c) Número de expediente: C-11/05
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de infraestructura de red de comunicaciones de la Universidad de Cádiz.
- b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: Dos. Lote 1: Ampliación de equipamiento de red de datos en varios edificios de la Universidad de Cádiz. Lote 2: Equipamiento de red inalámbrica en los Campus de Jerez, Cádiz y Algeciras.
- d) Lugar de entrega: Edificios del Campus de Cádiz y Algeciras.
- e) Plazo de entrega: Dos meses desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 123.000,00 euros (Lote 1: 70.000,00 euros y Lote 2: 53.000,00 euros).
5. Garantía provisional. 2 por 100 del presupuesto de licitación. En caso de no presentarse a la totalidad de los lotes, 2 por 100 de la cantidad fijada para cada lote.
6. Obtención de documentación e información
- a) Entidad: Copistería San Rafael.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 10, planta baja.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001
- d) Teléfono: 956 22 39 68.
- e) Telefax: 956 22 39 68.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 09/05/2005.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 09/05/2005.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
2. Domicilio: Calle Ancha, 10, 2ª planta.
3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Máximo de dos variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
- Cádiz, 15 de abril de 2005.
- El Rector, P. D. F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: S-10/05.
-

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz.
- b) División por lotes y número: Único.
- c) Lugar de ejecución: Edificios de los Campus de Cádiz, Puerto Real, Jerez y Algeciras.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 150.000,00 euros.

5. Garantía provisional. 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Copistería San Rafael.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 10, planta baja.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Teléfono: 956 22 39 68.
- e) Telefax: 956 22 39 68.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 17 de mayo de 2.005.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo P, subgrupo 3 y categoría B.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 17 de mayo de 2005.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación

- 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- 2. Domicilio: Calle Ancha, 10, 2ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Máximo de 2 variantes.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 26 de abril de 2005.

El Rector, P.D.F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la adquisición de suministro e instalación de mobiliario de laboratorio para dotación del IMEYMAT.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C-07 /05.
-

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario de laboratorio para dotación del IMEYMAT.
- b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: único.
- d) Lugar de entrega: Instituto de Microscopia Electrónica y Materiales (IMEYMAT) Facultad de Ciencias-Polígono Río San Pedro-Puerto Real(Cádiz).
- e) Plazo de entrega: 45 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros).

55.912,53 euros.

5.- Garantía provisional. 2% del importe de licitación.**6.- Obtención de información y documentación.**

- a) Entidad: Copistería San Rafael.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Teléfono: 956 22 39 68
- e) Telefax: 956 22 39 68
- f) Fecha Límite de obtención de documentos e información: Terminará a las catorce horas del día once de mayo de 2005.

7.-Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 11 de mayo de 2005
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - 2.- Domicilio: Calle Ancha, 10
 - 3.- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11001
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.**12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.** No procede.

Cádiz, a 10 de mayo de 2005.

El Rector, P.D.F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para el acondicionamiento de los laboratorios integrados (80,70 y 61) y almacén de productos químicos (81). Fase 1.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: O-03 /05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de los laboratorios integrados (80,70 y 61) y almacén de productos químicos (81). Fase 1.
- b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: único.
- d) Lugar de entrega: Escuela Politécnica Superior de Algeciras.
- e) Plazo de entrega: 1,5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros).

98.517,56 euros.

5.- Garantía provisional. 2% del importe de licitación.

6.- Obtención de información y documentación.

- a) Entidad: Copistería San Rafael.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Teléfono: 956 22 39 68
- e) Telefax: 956 22 39 68
- f) Fecha Límite de obtención de documentos e información: Terminará a las catorce horas del día 30 de mayo de 2005.

7.-Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 30 de mayo de 2005
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - 2.- Domicilio: Calle Ancha, 10
 - 3.- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11001
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
-

- b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. No procede.

Cádiz, a 10 de mayo de 2005.

El Rector, P.D.F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de Vigilancia, Seguridad y Control, y Auxiliares de Servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: S-05 /05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: contratación de los Servicios de Vigilancia, Seguridad y Control, y Auxiliares de Servicios.
- b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: Lote 1.- Auxiliares de Servicios y Control. Lote 2.- Protección, Prevención, Vigilancia, Seguridad y Sistemas.
- d) Lugar de entrega: Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz.
- e) Plazo de entrega: 24 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros).

Lote 1.- 340.000 euros.

Lote 2.- 960.000 euros.

5.- Garantía provisional. 2% del importe de licitación.

6.- Obtención de información y documentación.

- a) Entidad: Copistería San Rafael.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Teléfono: 956 22 39 68
- e) Telefax: 956 22 39 68
- f) Fecha Límite de obtención de documentos e información: Terminará a las catorce horas del día 27 de junio de 2005.

7.-Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 27 de junio de 2005
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - 2.- Domicilio: Calle Ancha, 10
 - 3.- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11001
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.**12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.** 29 de abril de 2005

Cádiz, a 10 de mayo de 2005.

El Rector, P.D.F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *
